



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

**SEGUIMIENTO DE A LA BASE DE DATOS CREADA EN LA LX
LEGISLATURA SOBRE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS EN
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA
IGUALDAD DE GÉNERO**

AGOSTO 2012

Contenido

Introducción	3
I. Análisis de la temática de las iniciativas presentadas durante la LXI Legislatura	4
1. Aprobadas	4
2. Dictaminadas en sentido negativo	35
3. Desechadas conforme al artículo 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados	50
4. Pendientes de dictaminar	70
Conclusiones	87
Referencias	89

Introducción

El presente documento es el reporte final del documento titulado “Seguimiento a la Base de Datos creada en la LX Legislatura, sobre las Iniciativas presentadas en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género,” como parte del Programa Operativo Anual (POA) 2012.

Para este cuarto reporte se realizó la actualización de las iniciativas presentadas en la LXI Legislatura en la Cámara de Diputados en materia de derechos humanos de las mujeres, desde su presentación en el pleno hasta su actual estatus legislativo (aprobadas, dictaminadas en sentido negativo, desechadas y pendientes de dictaminar).

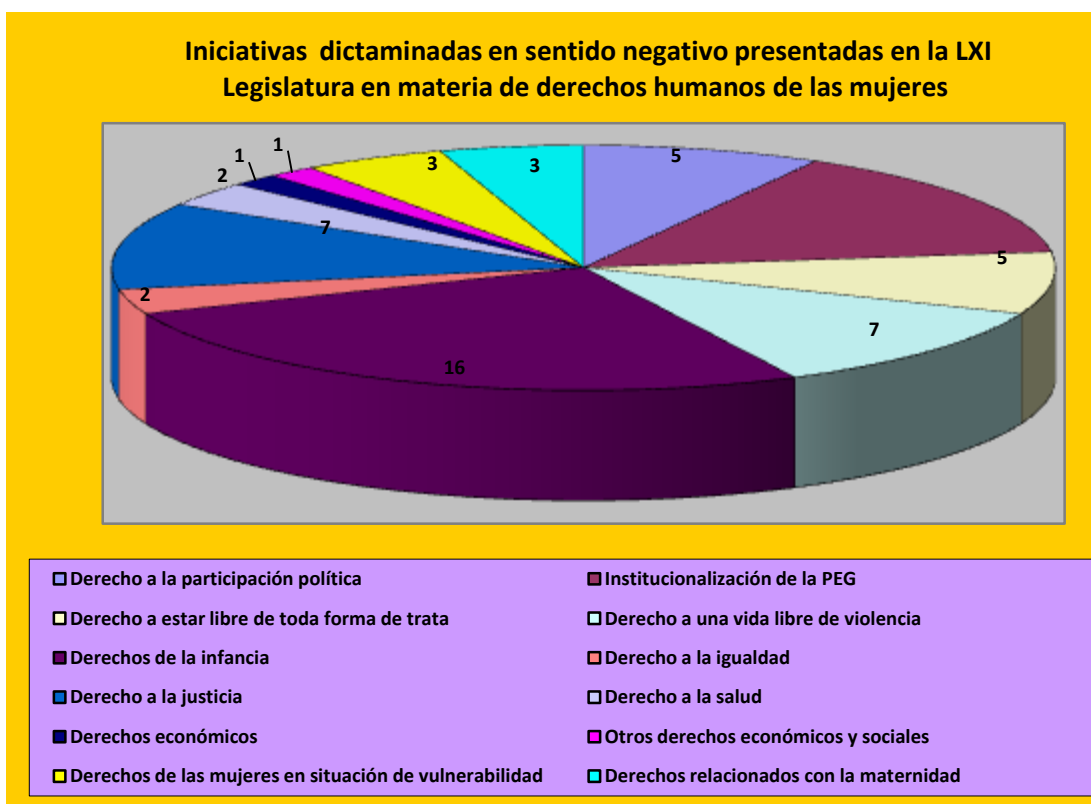
Para este seguimiento, las iniciativas se clasificaron igualmente conforme a los siguientes 14 temas retomados de los principales instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos de las mujeres y la infancia:

- 1.- El Derecho a la Salud;
- 2.- El Derecho a la Educación y Capacitación;
- 3.- El Derecho a la Maternidad;
- 4.- Los Derechos Económicos y Laborales;
- 5.- Los Derechos Sexuales y Reproductivos;
- 6.- El Derecho a la Justicia y Seguridad Jurídica;
- 7.- El Derecho a una Vida Libre de Violencia;
- 8.- El Derecho a la Igualdad, no Discriminación y a estar Libres de Estereotipos en función del sexo;
- 9.- El Derecho a estar libre de toda forma de Trata y Explotación Sexual;
- 10.- El Derecho a la Participación Política y la Toma de Decisiones;
- 11.- Los Derechos de las Mujeres en situación de Vulnerabilidad;
- 12.- La Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género;
- 13.- Los Derechos de la Infancia, y
- 14.-Otros Derechos Económicos y Sociales.

I. Análisis de la temática de las iniciativas presentadas durante la LXI Legislatura

1. Aprobadas

Hasta el mes de agosto de 2012, el total de iniciativas aprobadas durante la LXI Legislatura en la Cámara de Diputados son 61. Las cuales corresponden a los siguientes temas como lo muestra la siguiente grafica:



De las 61 iniciativas aprobadas, *cinco* abordan el derecho a la participación política y la toma de decisiones, *nueve* la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, *cinco* el derecho a estar libre de toda forma de trata y explotación sexual, *siete* el derecho a una vida libre de violencia, *16* a los derechos de la infancia, *dos* el derecho a la igualdad y no discriminación, *siete* el derecho a la justicia y seguridad jurídica, *dos* el derecho a la salud, *una* a los derechos económicos y laborales, *una* a otros derechos económicos y sociales,

tres a los derechos de las mujeres en situación de vulnerabilidad, y tres a los derechos relacionados con la maternidad.

I. Derecho a la participación política y la toma de decisiones

En este tema se aprobaron **cinco** iniciativas, de las cuales cuatro fueron dictaminadas en conjunto recientemente. Las iniciativas aprobadas son las siguientes:

Iniciativa no. 1

Reforma el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	
Propuesta inicial	Propuesta final
Establece que en el caso de las candidaturas a diputados y senadores a elegirse por el principio de representación proporcional, o aquellas de mayoría relativa que sean determinadas por un proceso de designación, el propietario y su suplente sean del mismo género	El proyecto turnado al Senado, fue dictaminado en conjunto en la Cámara de Diputados, en el cual se establece que “en el caso de las candidaturas a diputados y senadores a elegirse por el principio de representación proporcional, o aquellas de mayoría relativa que sean determinadas por un proceso de designación, el propietario y su suplente deberán ser del mismo género”
Estado	
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 285 votos en pro y 3 abstenciones, el jueves 15 de diciembre de 2011. Votación . Turnada a la Cámara de Senadores	

Iniciativa no. 2

Reforma al artículo 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	
Propuesta inicial	Propuesta final
Busca que la licencia que presenten los diputados o las diputadas se niegue cuando se presuma que ha sido motivada por la preterintencionalidad de garantizar temporalmente la equidad de género	Con relación a la equidad de género en el dictamen aprobado solo se “mandata a que los grupos parlamentarios promoverán la equidad de género en los órganos que constituyan en su interior, así como en la integración de las comisiones y comités”
Estado	
Considerada en el dictamen por el que se expide el Reglamento de la Cámara de Diputados, aprobado en la sesión del miércoles 15 de diciembre de 2010	

Iniciativa no. 3

Reforma a diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	
Propuesta inicial	Propuesta final
La Iniciativa establece que de la totalidad de solicitudes de registro de las candidaturas a elegirse por el principio de mayoría relativa, tanto de diputados como de senadores, que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, el cincuenta por ciento de fórmulas de candidatos habrán de corresponder al género masculino, y cincuenta por ciento al género femenino, colocadas alternadamente, según los distritos y Estados de que se trate	Mandata a que si las vacantes de miembros propietarios de la Cámara de Diputados o de Senadores corresponde a una fórmula propietaria de candidatas de género femenino, será cubierta por la fórmula de candidatas de ese mismo género del partido, que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele asignado los diputados que le hubieren correspondido
Estado	
<p><u>Dictaminada</u> y aprobada en la Cámara de Diputados con 285 votos en pro y 3 abstenciones, el jueves 15 de diciembre de 2011. <u>Votación</u>. Turnada a la Cámara de Senadores</p>	

Iniciativa no. 4

Reforma a los artículos 38 y 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	
Propuesta inicial	Propuesta final
La iniciativa pretende garantizar en sus estatutos la equidad de género en la ocupación de sus órganos de dirección, de cuando menos el 40 por ciento y no mayor al 50 por ciento de sus miembros de un mismo sexo, así como establecer una proporción de paridad de género de no mayor del 50 por ciento en las candidaturas a cargo de elección popular, el cual podrá observarse en segmentos de dos, candidato propietario y suplente	El proyecto turnado al Senado, fue dictaminado en conjunto en la Cámara de Diputados, en el cual se establece que “en el caso de las candidaturas a diputados y senadores a elegirse por el principio de representación proporcional, o aquellas de mayoría relativa que sean determinadas por un proceso de designación, el propietario y su suplente deberán ser del mismo género”
Estado	
<p><u>Dictaminada</u> y aprobada en la Cámara de Diputados con 285 votos en pro y 3 abstenciones, el jueves 15 de diciembre de 2011. <u>Votación</u>. Turnada a la Cámara de Senadores</p>	

Iniciativa no. 5

Reforma al artículo 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	
Propuesta inicial	Propuesta final
Para que las listas de representación proporcional se integran por segmentos de cuatro candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera	El proyecto turnado al Senado, fue dictaminado en conjunto en la Cámara de Diputados, en el cual se establece que “en el caso de las candidaturas a diputados y senadores a elegirse por el principio de representación

alternada	proporcional, o aquellas de mayoría relativa que sean determinadas por un proceso de designación, el propietario y su suplente deberán ser del mismo género”
Estado	
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 285 votos en pro y 3 abstenciones, el jueves 15 de diciembre de 2011. Votación . Turnada a la Cámara de Senadores	

II. Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género

El total de iniciativas aprobadas en este tema fueron **nueve**, las cuales son las siguientes:

Iniciativa no. 1

Reforma al artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal	
Propuesta inicial	Propuesta final
Pretende que la organización, funcionamiento y desarrollo del servicio profesional de carrera de los servidores públicos, en las funciones técnicas de los órganos del Gobierno del Distrito Federal, sea con base en la legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, <i>equidad de género</i> y competencia por mérito.	En el proyecto turnado al Senado, se propone que la organización, el funcionamiento y el desarrollo del servicio profesional de carrera de los servidores públicos deberán de sujetarse en lo que se refiere a las funciones técnicas de los órganos del Gobierno del Distrito Federal, a los principios de objetividad, calidad, <i>equidad de género</i> y competencia por mérito
Estado	
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 358 votos en pro, 1 en contra y 1 abstención, el martes 5 de octubre de 2010. Votación . Turnada a la Cámara de Senadores	

Iniciativa no. 2

Reforma a los artículos 2, 3, 4, 8 y 15 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud	
Propuesta inicial	Propuesta final
Mandata a que la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, que se encuentre en territorio nacional, sin distinción de origen étnico o nacional, género , discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra; será objeto de los programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo.	En la reforma integral hecha a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, entre sus artículos se mandata a que la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género , discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.

Estado

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 271 votos en pro y 2 abstenciones, el jueves 4 de noviembre de 2010. [Votación](#). **Dictaminada** y aprobada en la Cámara de Senadores con 68 votos en pro, el viernes 29 de abril de 2011. [Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 5 de agosto de 2011](#)

Iniciativa no. 3

Reforma al artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social	
Propuesta inicial	Propuesta final
Pretende incluir la definición de “Perspectiva de género”, para plantear la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social	Incorpora el concepto de perspectiva de género como: “una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social.”
Estado	
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 273 votos en pro y 3 abstenciones, el martes 14 de febrero de 2012. Votación . Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 80 votos en pro y 1 abstención, el jueves 19 de abril de 2012. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 1 de junio de 2012.	

Iniciativa no. 4

Reforma los artículos 3 y 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y 6o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres	
Propuesta inicial	Propuesta final
Pretende que el Instituto Nacional de las Mujeres tenga como objetivo el diseño, la instauración y la coordinación de políticas públicas que permitan el acceso y disfrute de bienes y servicios culturales para las mujeres; y que en las actividades culturales y artísticas organizadas o coordinadas por el instituto, se procurará privilegiar las expresiones artísticas donde intervengan mujeres	El dictamen que se encuentra en la Cámara de Senadores solo reformo la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para incluir como objeto del Instituto Mexicano de la Juventud el diseñar y coordinar políticas, planes y programas para los jóvenes que promuevan las manifestaciones culturales, el desarrollo de sus habilidades artísticas y la gestión cultural, asimismo, diseñar, instrumentar y coordinar políticas públicas orientadas al desarrollo de las manifestaciones culturales y habilidades artísticas de los jóvenes.
Estado	
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 331 votos en pro y 1 abstención, el martes 18 de octubre de 2011. Votación . Turnada a la Cámara de Senadores	

Iniciativa no. 5

Reforma a diversos artículos de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud	
Propuesta inicial	Propuesta final
Entre sus reformas se establece que el Instituto Mexicano de la Juventud deberá promover la no discriminación y la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño e instrumentación de sus políticas, programas y acciones	En la reforma integral hecha a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, entre sus artículos se mandata a que la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género , discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 271 votos en pro y 2 abstenciones, el jueves 4 de noviembre de 2010. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 68 votos en pro, el viernes 29 de abril de 2011. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 5 de agosto de 2011</p>	

Iniciativa no. 6

Reforma al artículo 23 de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres	
Propuesta inicial	Propuesta final
Esta iniciativa pretende la constitución del Poder Legislativo, a través de la Comisión de Equidad y Género; y, del Poder Judicial, a través del Consejo de la Judicatura Federal, en órganos consultivos del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a fin de que propongan y opinen sobre los programas o acciones destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres	Establece que el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, lo establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con los Poderes Legislativo y Judicial con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 369 votos en pro y 3 en contra, el martes 20 de septiembre de 2011. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores</p>	

Iniciativa no. 7

Minuta de la Cámara de Senadores que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación	
Propuesta inicial	Propuesta final
Entre sus reformas pretende la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de	Considera como un principio de la planeación "la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos

la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población	los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población”
Estado	
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 309 votos en pro, el miércoles 27 de abril de 2011. Votación . Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 20 de junio de 2011	

Iniciativa no. 8

Reforma al artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	
Propuesta inicial	Propuesta final
Incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad	Mandata a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal a incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad
Estado	
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 330 votos en pro y 1 abstención, el martes 11 de octubre de 2011. Votación . Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 90 votos en pro, el miércoles 1 de febrero de 2012. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 6 de marzo de 2012 .	

Iniciativa no. 9

Reforma a los artículos 2, 6, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología	
Propuesta inicial	Propuesta final
Pretende la integración de la perspectiva de género en las políticas y programas de ciencia y tecnología ésta debe de ir acompañada de una adecuada asignación presupuestaria, para que mujeres y hombres puedan alcanzar una equitativa representación y promoción en ciencia, tecnología, ingeniería e innovación en el lugar de trabajo, incluyendo la industria y el sector académico, así como también en organismos y foros de formulación de políticas y de toma de decisiones a nivel nacional	El dictamen que se encuentra en el Senado considera como una base de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación: promover “la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.”
Estado	
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 303 votos en pro, el jueves 13 de octubre de 2011. Votación . Turnada a la Cámara de Senadores	

3. Derechos económicos y laborales

En este tema se aprobó **una** iniciativa, la cual es la siguiente:

Iniciativa no. 1

Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México y de la Ley de Ascensos de la Armada de México	
Propuesta inicial	Propuesta final
Define a las fuerzas navales como el conjunto organizado de mujeres y hombres, buques, aeronaves y unidades de infantería de marina capacitados para salvaguardar los intereses marítimos, conforme a las prescripciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Define a las fuerzas armadas como el conjunto organizado de mujeres y hombres, buques, aeronaves y unidades de infantería de marina capacitados para salvaguardar los intereses marítimos, conforme a las prescripciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 318 votos en pro, el martes 7 de diciembre de 2010. Votación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 26 de enero de 2011</p>	

4. Derecho a una vida libre de violencia

En este tema se aprobaron **siete** iniciativas, las cuales son las siguientes:

Iniciativa no. 1

Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
Propuesta inicial	Propuesta final
<p>Entre sus reformas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propone a los medios de comunicación para que elaboren directrices adecuadas de difusión con respecto a la atención, prevención y erradicación de la violencia en todas sus formas y en especial a promover el respeto a la mujer; - Prohíbe cualquier clase de solicitud o condicionante de certificados de no gravidez para la obtención de un trabajo o el despido por motivo de embarazo; - Mandata implantar sanciones a los servidores públicos que no brindaran la debida tramitación a la denuncia por violencia o bien, la dilaten o dificulten, y 	<p>Establece a la Secretaría de Gobernación la obligación de vigilar y promover directrices para que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad y el respeto hacia las mujeres.</p> <p>Establece a la Secretaría de Educación Pública la obligación de desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad; así como la comprensión adecuada al ejercicio del derecho a una paternidad y maternidad libre, responsable e informada,</p>

<p>- Busca crear los centros de atención a la violencia masculina como áreas encargadas de brindar ayuda profesional a los hombres que ejercen violencia.</p>	<p>como función social y el reconocimiento de la responsabilidad compartida de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos.</p> <p>Establece a la Secretaría de Salud la obligación de crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y se garanticen la atención a las víctimas y la aplicación de las normas oficiales mexicanas vigentes en la materia.</p> <p>Señala la obligación a las entidades federativas y al Distrito Federal, de fortalecer e impulsar la creación de las instituciones públicas y privadas que prestan atención a las víctimas.</p> <p>Instituye como derechos adicionales de las víctimas de cualquier tipo de violencia, el de no ser obligada a participar en mecanismos de conciliación con su agresor. Y el que las mujeres indígenas serán asistidas gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y defensores de oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura.</p> <p>Finalmente en referencia a la adición de un Capítulo Único, que comprende el artículo 60, se determina que será causa de responsabilidad administrativa el incumplimiento de esta ley y se sancionará conforme a las leyes en la materia</p>
<p>Estado</p> <p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 296 votos en pro, el miércoles 21 de abril de 2010. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 79 votos en pro, el martes 14 de diciembre de 2010. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 28 de enero de 2011.</p>	

Iniciativa no.2

Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
Propuesta inicial	Propuesta final
<p>Define a la Violencia obstétrica como: "cualquier acto o trato deshumanizado que ejerza el personal de salud sobre las mujeres en la atención médica que se les ofrece durante el embarazo, el parto y puerperio, tales como omitir atención oportuna y eficaz de las urgencias obstétricas, obstaculizar el apego precoz del niño con la madre sin causa médica</p>	<p>En la reforma publicada la cual anteriormente fue dictaminada en conjunto con otras reformas en la Cámara de Diputados no se incluyó la definición de violencia obstétrica.</p>

justificada, alterar el proceso natural de parto de bajo riesgo mediante el uso de técnicas de aceleración, y practicar el parto vía cesárea existiendo condiciones para el parto natural, estas dos últimas, sin obtener el consentimiento informado de la mujer.”	
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 296 votos en pro, el miércoles 21 de abril de 2010. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 79 votos en pro, el martes 14 de diciembre de 2010. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 28 de enero de 2011</p>	

Iniciativa no.3

Reforma al artículo 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
Propuesta inicial	Propuesta final
Pretende dar mayor vigencia a los ordenamientos jurídicos aplicables a la atención a las víctimas de violencia	Esta iniciativa fue aprobada en la Cámara de Diputados en conjunto con otras iniciativas, y en el dictamen publicado se mandata a la Secretaria de Salud de “crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y se garanticen la atención a las víctimas y la aplicación de las normas oficiales mexicanas vigentes en la materia”
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 296 votos en pro, el miércoles 21 de abril de 2010. Votación. Aprobado en la Cámara de Senadores con 79 votos en pro, el martes 14 de diciembre de 2010. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 28 de enero de 2011</p>	

Iniciativa no. 4

Reforma a los artículos 14 y 30 de la Ley General de Educación	
Propuesta inicial	Propuesta final
Para que se establezcan los lineamientos para que cada centro escolar implemente programas para diagnosticar, prevenir, controlar y erradicar la violencia en el ámbito escolar	La minuta turnada al Senado, dictaminada en conjunto en la Cámara de Diputados incorpora a los criterios que orientan a la educación, la cultura de la paz; asimismo se propone que entre las atribuciones de las autoridades educativas federal y locales se contemple la promoción de mecanismos de prevención, detección y atención de casos de violencia y abuso escolar en cualquiera de sus manifestaciones. También las reformas buscan asegurar que se de seguimiento a las cuestiones de violencia escolar o acoso y para ello establece que en

	<p>caso de que las y los educadores así como las autoridades educativas tengan conocimiento de casos de violencia, de abuso en cualquiera de sus manifestaciones, o de la comisión de algún delito en agravio de las y los educandos, deberán hacerlo del conocimiento inmediato de la autoridad competente.</p> <p>Finalmente, en la Minuta se agregan disposiciones que permitirán que el proceso educativo asegure el respeto, la armonía, y la igualdad entre escolares y educadores.</p>
<p>Estado</p> <p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 383 votos en pro, el miércoles 27 de abril de 2011. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores</p>	

Iniciativa no. 5

Reforma los artículos 14, 33 y 42 de la Ley General de Educación	
Propuesta inicial	Propuesta final
<p>El fin de la iniciativa es que las autoridades educativas impartan programas a todo el personal educativo en materia de educación en derechos humanos, educación para la salud y detección de casos de violencia y abuso.</p> <p>Así mismo, mandata a que las instituciones educativas atenderán y darán seguimiento a toda queja o denuncia por violencia escolar o abuso físico, psicológico o sexual que pueda presentarse dentro de la comunidad escolar y en los que se vean involucrados alumnos.</p>	<p>La minuta turnada al Senado, dictaminada en conjunto en la Cámara de Diputados incorpora a los criterios que orientan a la educación, la cultura de la paz; asimismo se propone que entre las atribuciones de las autoridades educativas federal y locales se contemple la promoción de mecanismos de prevención, detección y atención de casos de violencia y abuso escolar en cualquiera de sus manifestaciones.</p> <p>También las reformas buscan asegurar que se de seguimiento a las cuestiones de violencia escolar o acoso y para ello establece que en caso de que las y los educadores así como las autoridades educativas tengan conocimiento de casos de violencia, de abuso en cualquiera de sus manifestaciones, o de la comisión de algún delito en agravio de las y los educandos, deberán hacerlo del conocimiento inmediato de la autoridad competente.</p> <p>Finalmente, en la Minuta se agregan disposiciones que permitirán que el proceso educativo asegure el respeto, la armonía, y la igualdad entre escolares y educadores.</p>
<p>Estado</p> <p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 383 votos en pro, el miércoles 27 de abril de 2011. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores</p>	

Iniciativa no. 6

Reforma al artículo 46 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
Propuesta inicial	Propuesta final
Para incorporar a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social respecto a la distribución de competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres	Incorpora como parte del Sistema a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y le conceden atribuciones respecto al acceso de las mujeres a una vida libre violencia
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 384 votos en pro, el martes 26 de abril de 2011. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 89 votos en pro, el miércoles 1 de febrero de 2012. Con modificaciones. Devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Minuta 61:3461, martes 7 de febrero de 2012). Turnada a la Comisión de Equidad y Género. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 270 votos en pro, 4 en contra y 14 abstenciones, el miércoles 28 de marzo de 2012. Votación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 18 de mayo de 2012.</p>	

Iniciativa no. 7

Reforma a los artículos 28 y 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
Propuesta inicial	Propuesta final
Pretende incorporar respecto a las medidas de protección de emergencia, que sea explícita de realización “inmediata”, toda vez que en la primera se señala que el agresor deberá “desocupar el domicilio conyugal o donde habite la víctima”, pero no especifica cuándo o en cuánto tiempo debe obedecer dicho señalamiento, malentendiéndose y dejándolo al arbitrio de la autoridad, que el agresor puede hacerlo en el momento que desee.	Considera como órdenes de protección de emergencia: la desocupación inmediata por el agresor del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aun en los casos de arrendamiento del mismo; y la prohibición inmediata al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima.
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 283 votos en pro y 1 abstención, el jueves 17 de noviembre de 2011. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores</p>	

5. Derechos de la infancia

En este tema se aprobaron **16** iniciativas, las cuales son las siguientes:

Iniciativa no. 1

Reforma a diversos artículos de los Códigos Federal de Procedimientos Penales, y Penal Federal	
Propuesta inicial	Propuesta final
Otorgar una mayor protección a los menores de edad víctimas del delito de abuso sexual a fin de evitar su revictimización.	Fue considerada en el Dictamen por el cual se reformaron diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de feminicidio.
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 279 votos en pro, el martes 13 de diciembre de 2011. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 74 votos en pro y 1 abstención, el jueves 19 de abril de 2012. Con modificaciones. Devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Minuta 61:3888, martes 24 de abril de 2012). Turnada a la Comisión de Justicia. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 307 votos en pro y 4 abstenciones, el lunes 30 de abril de 2012. Votación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 14 de junio de 2012.</p>	

Iniciativa no. 2

Reforma a diversos artículos del Código Penal Federal	
Propuesta inicial	Propuesta final
<p>Esta iniciativa tiene el propósito de proteger el libre desarrollo de la personalidad, de las niñas y los niños que sean víctimas del abuso y explotación comercial sexual infantil, y con ese objetivo se inserta una calidad específica en el sujeto pasivo del delito, que son las niñas y niños cuya edad sea menor de 12 y 10 años.</p> <p>Concretamente en los tipos penales previstos en el Código Penal Federal siguientes: trata de personas, lenocinio, corrupción de personas menores de edad, turismo sexual, pornografía infantil, abuso sexual y violación. Para ello se estipulan, castigos más graves para las personas que cometan conductas comprendidas en delitos precitados.</p>	Fue considerada en el Dictamen por el cual se reformaron diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de feminicidio, aunque no se rescataron las intenciones del legislador promovente.
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 279 votos en pro, el martes 13 de diciembre de 2011. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 74 votos en pro y 1 abstención, el jueves 19 de abril de 2012. Con modificaciones. Devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Minuta 61:3888, martes 24 de abril de 2012). Turnada a la Comisión de Justicia. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 307 votos en pro y 4 abstenciones, el lunes 30 de abril de 2012. Votación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 14 de junio de 2012.</p>	

Iniciativa no. 3

Reforma al artículo 366 Ter del Código Penal Federal	
Propuesta inicial	Propuesta final
<p>Pretende aumentar la sanción para el delito de tráfico de menores en una mitad cuando la sustracción, traslado o entrega del menor sea realizada por médicos, enfermeras o en general personal que labore en hospitales públicos o privados.</p> <p>Asimismo, se impondrá la destitución e inhabilitación para desempeñar otro empleo, cargo o comisión y suspensión en el ejercicio de la profesión por el tiempo que dure la pena de prisión.</p>	<p>La Minuta que se encuentra en el Senado propone reformar el artículo 366 Ter del Código Penal Federal en el párrafo primero y fracción primera y se adiciona un quinto párrafo. Las reformas proponen que se sancione la sustracción del menor sin causa justificada de la custodia o guarda de quien legítimamente la tenga. Y establecen que cuando el delito fuere cometido por un servidor público o un profesionista en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, así como por el personal que labore en el lugar donde se cometió la sustracción, traslado o entrega del menor, además de la pena de prisión a que se haga acreedor, será inhabilitado, destituido o suspendido para ejercer la profesión de que se trate por un término igual a la pena impuesta.</p>
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 302 votos en pro y 4 abstenciones, el jueves 28 de abril de 2011. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores</p>	

Iniciativa no. 4

Reforma a los artículos 4o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Propuesta inicial	Propuesta final
<p>La iniciativa mandata a que el Estado mexicano proteja mediante todas las capacidades y recursos a su alcance el interés superior de la niñez, garantizando de manera plena su derecho a tener identidad; a tener un nombre; a la adecuada salud y nutrición; a la educación; a vivir en un medio ambiente sano; a vivir libre de todo tipo de violencia, abuso o maltrato; al libre desarrollo de su personalidad; a no ser explotado; y a gozar de todas las demás prerrogativas y derechos que esta Constitución les otorga.</p>	<p>La reforma publicada mandata a que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.</p>
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 393 votos en pro, el martes 12 de octubre de 2010. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 84 votos en pro y 1 abstención, el jueves 31 de marzo de 2011. Con modificaciones. Devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Minuta 61:2179, martes 5 de abril de 2011). Turnada a la</p>	

Comisión de Puntos Constitucionales Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 388 votos en pro y 2 abstenciones, el jueves 28 de abril de 2011. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 12 de octubre de 2011

Iniciativa no.5

Reforma los artículos 65 y 66 de la Ley General de Salud	
Propuesta inicial	Propuesta final
La iniciativa mandata la obligatoriedad la obligatoriedad escolar de practicar 30 minutos diarios de ejercicio físico para prevenir padecimientos de sobrepeso y obesidad que ponen en peligro la salud física y mental de los menores.	Mandata a las autoridades sanitarias a fomentar las actividades recreativas, de esparcimiento, culturales y de promoción para proveer una alimentación equilibrada baja en grasas y azúcares que permitan un desarrollo sano del núcleo familiar, procurando así la salud física y mental de la familia; y la obligatoriedad escolar de practicar 30 minutos diarios de ejercicio físico para prevenir padecimientos de sobrepeso y obesidad que ponen en peligro la salud física y mental de los menores.
Estado	
<p><u>Dictaminada</u> y aprobada en la Cámara de Diputados con 372 votos en pro y 1 abstención, el martes 13 de abril de 2010. <u>Votación</u>. <u>Dictaminada</u> y aprobada en la Cámara de Senadores con 78 votos en pro, 9 en contra y 2 abstenciones, el jueves 7 de abril de 2011. Con modificaciones. Devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Minuta 61:2242, martes 12 de abril de 2011)</p>	

Iniciativa no. 6

Reforma a los artículos 3 y 6 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados	
Propuesta inicial	Propuesta final
Para que el Ejecutivo federal celebre convenios con las entidades federativas a fin de establecer que las hijas e hijos de internas, que permanezcan con ellas, dispondrán de los espacios correspondientes para asegurar su desarrollo integral, incluyendo los servicios de alimentación, salud y educación, hasta los seis años de edad cuando así lo determine el personal capacitado, con opinión de la madre y considerando el interés superior de la infancia.	La reforma aprobada mandata a que “las hijas e hijos de internas que permanezcan con ellas dispondrán de los espacios correspondientes para asegurar su desarrollo integral, incluyendo los servicios de alimentación, salud y educación, hasta los seis años de edad cuando así lo determine el personal capacitado, con opinión de la madre y considerando el interés superior de la infancia.”
Estado	
<p><u>Dictaminada</u> y aprobada en la Cámara de Diputados con 352 votos en pro y 12 abstenciones, el martes 27 de abril de 2010. <u>Votación</u>. <u>Dictaminada</u> y aprobada en la Cámara de Senadores con 77 votos en pro, el jueves 6 de octubre de 2011. Con modificaciones. Devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de</p>	

los Estados Unidos Mexicanos. (Minuta [61:2897](#), martes 11 de octubre de 2011). Turnada a la Comisión de Seguridad Pública. [Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 265 votos en pro, 1 en contra y 2 abstenciones, el martes 13 de diciembre de 2011. [Votación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 19 de enero de 2012](#)

Iniciativa no.7

Reforma al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Propuesta inicial	Propuesta final
Para expedir leyes en materia de paternidad responsable y alimentos, que tengan por objeto determinar las competencias y uniformar las disposiciones aplicables en el territorio nacional, a fin de garantizar el interés superior de la infancia	La reforma aprobada que fue dictaminada en conjunto junto con otras iniciativas en la Cámara de Diputados, establece a nivel constitucional que “en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Así mismo faculta al Congreso a “expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia, de los que México sea parte.”
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 393 votos en pro, el martes 12 de octubre de 2010. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 84 votos en pro y 1 abstención, el jueves 31 de marzo de 2011. Con modificaciones. Devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Minuta 61:2179, martes 5 de abril de 2011). Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 388 votos en pro y 2 abstenciones, el jueves 28 de abril de 2011. Votación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 12 de octubre de 2011</p>	

Iniciativa no.8

Reforma al artículo 259 Bis del Código Penal Federal	
Propuesta inicial	Propuesta final
Para que se aumenten las penas para el delito de hostigamiento sexual cuando se cometa en contra de una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la	El dictamen turnado al senado establece que “al que con fines lascivos asedie a persona de cualquier sexo, con motivo de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquier

<p>capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo</p>	<p>otra, con la amenaza de causar a la víctima un mal relacionado respecto a la actividad que los vincule, se impondrá sanción de seis meses a dos años de prisión y treinta a cincuenta días multa.”</p> <p>Así mismo se establece que la sanción será de ocho meses a tres años de prisión y de ciento veinte a doscientos cuarenta días multa cuando el que asedie se valga de su posición jerárquica laboral, docente, doméstica o cualquier otra que implique subordinación.</p> <p>También señala que si el hostigador fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo y se le inhabilitará por el mismo término de la pena de prisión impuesta.</p> <p>Además, se establece que las penas a que se refiere el presente artículo se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo.</p>
<p>Estado</p> <p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 414 votos en pro y 1 abstención, el martes 22 de febrero de 2011. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores</p>	

Iniciativa no. 9

Reforma al artículo 42 de la Ley General de Educación	
Propuesta inicial	Propuesta final
<p>Busca que los educadores que detecten lesiones que permitan presumir que se ha ejercido violencia física en contra de un menor u obtenga información de que es sometido a violencia psicológica o acoso, se auxiliarán de las autoridades educativas a fin de dar parte a la autoridad competente</p>	<p>La minuta turnada al Senado, dictaminada en conjunto en la Cámara de Diputados incorpora a los criterios que orientan a la educación, la cultura de la paz; asimismo se propone que entre las atribuciones de las autoridades educativas federal y locales se contemple la promoción de mecanismos de prevención, detección y atención de casos de violencia y abuso escolar en cualquiera de sus manifestaciones.</p>
<p>Estado</p> <p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 383 votos en pro, el miércoles 27 de abril de 2011. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores</p>	

Iniciativa no.10

Reforma al artículo 27 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y al artículo 11 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación	
Propuesta inicial	Propuesta final
El fin de la iniciativa es que los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo como medida positiva y compensatoria a favor de la igualdad de oportunidades la de instrumentar programas para garantizar la protección y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que por alguna situación de vulnerabilidad social se encuentran en riesgo, abandono o situación de calle	Mandata a los órganos públicos y las autoridades federales, para promover la recuperación física, psicológica y la integración social de todo menor víctima de abandono, explotación, malos tratos o conflictos armados; y proporcionar, en los términos de la legislación en la materia, asistencia legal y psicológica gratuita e intérprete en los procedimientos judiciales o administrativos, en que sea procedente, y realizar acciones que disminuyan y en su caso erradiquen, las causas que originan sus condiciones de vulnerabilidad social
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 368 votos en pro y 1 abstención, el jueves 29 de septiembre de 2011. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores</p>	

Iniciativa no.11

Reforma a los artículos 203 y 203 Bis del Código Penal Federal	
Propuesta inicial	Propuesta final
Considera necesario endurecer las actuales penas para vigilar y tutelar jurídicamente la integridad física y moral del sujeto pasivo así como la seguridad sexual de los menores o incapaces, desde esta perspectiva, se protege el libre desarrollo sexual del menor en relación con la de los mayores	Establece que al que cometa el delito de turismo sexual, se le sancionara con una pena de doce a dieciséis años de prisión y de dos mil a tres mil días multa, asimismo, estará sujeto al tratamiento psiquiátrico especializado
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 339 votos en pro, el jueves 8 de septiembre de 2011. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores</p>	

Iniciativa no. 12

Reforma al artículo 461 de la Ley General de Salud	
Propuesta inicial	Propuesta final
La presente iniciativa propone la adición de un párrafo que agrave los casos en que el tráfico de órganos y tejidos humanos sea ejecutado en niñas y niños	Sanciona al que ilícitamente obtenga, conserve, utilice, prepare o suministre órganos, tejidos y sus componentes, cadáveres o fetos de seres humanos; al que comercie o realice actos de simulación jurídica que tengan por objeto la intermediación onerosa de órganos, tejidos, incluyendo la sangre, cadáveres, fetos o restos de seres humanos; al que trasplante un órgano o tejido, sin atender las preferencias y el orden establecido en las bases de datos hospitalarias, institucionales, estatales y nacional a que se refiere el artículo 336 de esta Ley; a los que promuevan, favorezcan, faciliten o publiciten la obtención o la procuración ilegal de órganos, tejidos y células o el trasplante de los mismos; al receptor del órgano que consienta la realización del trasplante conociendo su origen ilícito, y al que trasplante un órgano o tejido cuando el receptor y/o donador sean extranjeros, sin seguir el procedimiento establecido para tal efecto
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 382 votos en pro, 1 en contra y 1 abstención, el jueves 28 de abril de 2011. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 88 votos en pro, el martes 25 de octubre de 2011. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 12 de diciembre de 2011</p>	

Iniciativa no. 13

Minuta de la Cámara de Senadores que expide la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil	
Propuesta inicial	Propuesta final
Pretende expedir la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil	Se expide la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 372 votos en pro y 2 abstenciones, el miércoles 14 de septiembre de 2011. Votación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 24 de octubre de 2011</p>	

Iniciativa no.14

Reforma a diversos artículos de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación	
Propuesta inicial	Propuesta final
La iniciativa pretende alentar la producción y difusión de libros para niños y niñas, entre ellos, los que promuevan y difundan los derechos humanos de manera particular los derechos humanos de la infancia y fomenten los principios de igualdad y no discriminación	Mandata la promoción de campañas de sensibilización en los medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra infantes y adolescentes
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 382 votos en pro, el jueves 10 de noviembre de 2011. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores</p>	

Iniciativa no. 15

Reforma a los artículos 25 y 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	
Propuesta inicial	Propuesta final
El objeto de esta propuesta es modificar la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a efecto de que cuando se cometa una violación a los derechos de la infancia o la adolescencia, éstos hechos puedan ser denunciados ante la citada comisión por parientes o vecinos, así como proveer a los menores de edad de la posibilidad de presentar sus quejas o reclamaciones vía electrónica o telefónica	Establece que cualquier queja podrá formularse por cualquier medio de comunicación electrónica o telefónica
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 263 votos en pro y 1 abstención, el</p>	

jueves 17 de noviembre de 2011. [Votación](#). Turnada a la [Cámara de Senadores](#)

Iniciativa no.16

Reforma los artículos 25, 27 y 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	
Propuesta inicial	Propuesta final
Esta iniciativa pretende establecer procedimientos idóneos para garantizar que cualquier niño tenga acceso a la protección y defensa de sus derechos, a través del mecanismo que el país ha creado para dicho efecto: la CNDH	Para que en casos de presentarse una queja ante la Comisión siempre se considerará caso urgente aquel en el que se encuentren involucrados grupos en situación de vulnerabilidad
Estado	
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 258 votos en pro, el martes 10 de abril de 2012. Votación . Turnada a la Cámara de Senadores .	

6. Derechos relacionados con la maternidad

En este tema se aprobaron **tres** iniciativas, las cuales son las siguientes:

Iniciativa no. 1

Reforma a Leyes General de Salud, Federal del Trabajo, Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
Propuesta inicial	Propuesta final
Esta iniciativa protege la capacitación y fomento para la lactancia materna	Incentiva la capacitación y fomento para la lactancia materna
Estado	
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 305 votos en pro y 1 abstención, el martes 7 de diciembre de 2010. Votación . Turnada a la Cámara de Senadores	

Iniciativa no.2

Iniciativa que expide la Ley de Protección a la Salud Materna	
Propuesta inicial	Propuesta final
Que expide la Ley de Protección a la Salud Materna	Reforma la Ley General de Salud para establecer la protección materno–infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de

	vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto. Además señala que la atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende también “la atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo la atención psicológica que requiera”
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 316 votos en pro y 4 en contra, el jueves 9 de febrero de 2012. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 67 votos en pro, el jueves 26 de abril de 2012. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 7 de junio de 2012.</p>	

Iniciativa no. 3

Reforma el artículo 62 de la Ley General de Salud	
Propuesta inicial	Propuesta final
Establece que en los servicios de salud se promoverá la creación de programas que brinden capacitación, orientación y atención materno-infantil durante el embarazo, el parto y el puerperio, así como la organización institucional de comités de prevención, a efecto de conocer, sistematizar y evaluar el problema y adoptar las medidas conducentes para reducir el índice de mortalidad materna.	Reforma la Ley General de Salud para establecer la protección materno–infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto. Además señala que la atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende también “la atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo la atención psicológica que requiera”
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 316 votos en pro y 4 en contra, el jueves 9 de febrero de 2012. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 67 votos en pro, el jueves 26 de abril de 2012. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 7 de junio de 2012.</p>	

7. Derecho a la igualdad, no discriminación y a estar libres de estereotipos en función del sexo

En este tema se aprobaron **dos** iniciativas, las cuales son las siguientes:

Iniciativa no. 1

Reforma el artículo 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
Propuesta inicial	Propuesta final
Pretende que la Secretaría de Educación Pública desarrolle programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad; así como la comprensión adecuada de la paternidad y la maternidad responsables, como función social y el reconocimiento de la responsabilidad compartida de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos	Mandata a la Secretaria de Educación Pública para que desarrolle programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad; así como la comprensión adecuada al ejercicio del derecho a una paternidad y maternidad libre, responsable e informada, como función social y el reconocimiento de la responsabilidad compartida de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos.
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 296 votos en pro, el miércoles 21 de abril de 2010. Votación. Aprobado en la Cámara de Senadores con 79 votos en pro, el martes 14 de diciembre de 2010. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 28 de enero de 2011</p>	

Iniciativa no.2

Reforma al artículo 4° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud	
Propuesta inicial	Propuesta final
Le otorga como una atribución del Instituto Mexicano de la Juventud, la elaboración, de programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y salud reproductiva, medio ambiente, servicios culturales juveniles, genero y equidad, apoyo a jóvenes en situación de exclusión, derechos humanos, incorporación laboral, autoempleo, vivienda, organización juvenil, liderazgo social y participación	Se faculta al Instituto a integrar, actualizar y publicar un catálogo nacional de programas y proyectos federales de fomento al empleo y autoempleo juvenil; y proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con prioridad a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de Desarrollo Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Economía, de Relaciones Exteriores, de Reforma Agraria, y de Comunicaciones y Transportes, programas y proyectos para el fomento del empleo y autoempleo juvenil
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 363 votos en pro, 2 en contra y 3 abstenciones, el martes 8 de noviembre de 2011. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores</p>	

8. Derecho a estar libre de toda forma de trata y explotación sexual

En este tema se aprobaron **cinco** iniciativas, las cuales son las siguientes:

Iniciativa no. 1

Reforma el artículo 6 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas	
Propuesta inicial	Propuesta final
Pretende que cuando en la comisión del delito de trata de personas concorra otro delito, se apliquen las reglas del concurso establecidas en el Código Penal Federal	Propone eliminar la causa de exclusión del delito de trata de personas para el caso de que éste sea cometido aun con el consentimiento de la víctima
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 325 votos en pro y 1 abstención, el jueves 24 de noviembre de 2011. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores</p>	

Iniciativa no. 2

Reforma los artículos 20, 21 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Propuesta inicial	Propuesta final
Pretende dotar de herramientas jurídicas efectivas a la autoridad para que investigue, persiga y sancione delitos como la trata de personas, esto a través de la coordinación de los tres órdenes de gobierno	<p>Considera como un derecho de las víctimas el resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes en el caso de la trata de personas.</p> <p>Además faculta al Congreso para establecer los delitos y las faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse; expedir leyes generales en materias de secuestro, y trata de personas, que establezcan, como mínimo, los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios; así como legislar en materia de delincuencia organizada.</p>
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 378 votos en pro, 3 en contra y 1 abstención, el martes 15 de febrero de 2011. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 77 votos en pro y 1 abstención, el jueves 7 de abril de 2011. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 14 de julio de 2011</p>	

Iniciativa no.3

Reforma a la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas	
Propuesta inicial	Propuesta final
En materia de publicidad engañosa a fin de que no se promueva la explotación de víctima de trata de personas	Establece que la persona que contrate publicidad por cualquier medio de comunicación, así como la persona que publique anuncios, que encuadren en alguna de

	las conductas del delito de trata de personas será sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de esta ley.
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 401 votos en pro y 6 abstenciones, el martes 15 de marzo de 2011. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 67 votos en pro, el jueves 14 de abril de 2011. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 1 de junio de 2011</p>	

Iniciativa no. 4

Expede la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados; abroga la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas; y reforma diversas disposiciones de los Códigos Penal Federal, Federal de Procedimientos Penales, y Civil Federal, así como de las Leyes Federal contra la Delincuencia Organizada, Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Policía Federal, Federal de Telecomunicaciones, y General del Sistema Nacional de Seguridad	
Propuesta inicial	Propuesta final
Entre sus reformas se busca tipificar los delitos de Esclavitud, Explotación, Corrupción de Menores, Pornografía Infantil, Turismo Sexual Infantil y Encubrimiento, cuando resulten relacionados con el delito de Trata de Personas, se define su penalidad y la regla de concurso para aumentar las penas	Expede la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y Abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; y Reforma Diversas Disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; del Código Federal de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 315 votos en pro, el jueves 15 de marzo de 2012. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 78 votos en pro, el martes 24 de abril de 2012. Con modificaciones. Devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Minuta 61:3895, miércoles 25 de abril de 2012). Turnada a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 268 votos en pro, el viernes 27 de abril de 2012. Votación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 14 de junio de 2012.</p>	

Iniciativa no.5

Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, que expide la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos; abroga la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas; y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	
Propuesta inicial	Propuesta final
Es una reforma integral en materia de trata de personas	Expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y Abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; y Reforma Diversas Disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; del Código Federal de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 268 votos en pro, el viernes 27 de abril de 2012. Votación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 14 de junio de 2012.</p>	

9. Derecho a la justicia y seguridad jurídica

El total de iniciativas aprobadas en este tema son **siete**, las cuales son las siguientes:

Iniciativa no. 1

Reforma a diversos artículos de los Códigos Penal Federal, y Federal de Procedimientos Penales	
Propuesta inicial	Propuesta final
La iniciativa busca establecer como delito grave el delito de violencia familiar	Esta iniciativa fue considerada en la reforma integral a diversos ordenamientos para tipificar el feminicidio. Sin embargo, no se rescato el espíritu del legislador de considerar como delito grave el delito de violencia familiar
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 279 votos en pro, el martes 13 de diciembre de 2011. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 74 votos en pro y 1 abstención, el jueves 19 de abril de 2012. Con modificaciones. Devuelta a la Cámara</p>	

de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Minuta [61:3888](#), martes 24 de abril de 2012). Turnada a la Comisión de Justicia. [Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 307 votos en pro y 4 abstenciones, el lunes 30 de abril de 2012. [Votación](#). [Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 14 de junio de 2012.](#)

Iniciativa no. 2

Reforma el artículo 259 Bis del Código Penal Federal	
Propuesta inicial	Propuesta final
La iniciativa pretende sancionar lo relativo al acoso sexual	Se reforman la denominación del capítulo I del título decimoquinto y el artículo 259 Bis del Código Penal Federal, para denominarse: "Capítulo I Acoso Sexual, Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Estupro y Violación"
Estado	
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 414 votos en pro y 1 abstención, el martes 22 de febrero de 2011. Votación . Turnada a la Cámara de Senadores	

Iniciativa no.3

Reforma a los artículos 9 y 10 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación	
Propuesta inicial	Propuesta final
Se establece como un tipo de discriminación el impedir o limitar el acceso a la procuración e impartición de justicia; así mismo se considera como una acción positiva, el ofrecer información completa y actualizada sobre los derechos de las mujeres y la forma e instituciones ante los cuales pueden ejercerse	Se considera como un tipo de discriminación: "impedir o limitar el acceso a la procuración e impartición de justicia." Así mismo, se considera como una acción afirmativa: "ofrecer información completa y actualizada sobre los derechos de las mujeres y la forma e instituciones ante los cuales pueden ejercerse."
Estado	
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 337 votos en pro y 3 abstenciones, el martes 11 de octubre de 2011. Votación . Turnada a la Cámara de Senadores	

Iniciativa no.4

Reforma a diversos artículos de los Códigos Penal Federal y Federal de Procedimientos Penales	
Propuesta inicial	Propuesta final
Garantizar a todas las personas, y primordialmente a las mujeres, contar con leyes que sancionen debidamente las conductas delictivas, se repare el daño por los delitos que se cometen en su contra y exista un real acceso a la justicia en igualdad de condiciones	Fue considerada en el Dictamen por el cual se reformaron diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de feminicidio
Estado	

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 279 votos en pro, el martes 13 de diciembre de 2011. [Votación](#). **Dictaminada** y aprobada en la Cámara de Senadores con 74 votos en pro y 1 abstención, el jueves 19 de abril de 2012. Con modificaciones. **Devuelta** a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Minuta [61:3888](#), martes 24 de abril de 2012). Turnada a la Comisión de Justicia. [Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 307 votos en pro y 4 abstenciones, el lunes 30 de abril de 2012. [Votación](#). [Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 14 de junio de 2012.](#)

Iniciativa no.5

Reforma y adiciona diversas disposiciones de los Códigos Penal Federal, y Federal de Procedimientos Penales	
Propuesta inicial	Propuesta final
Considera que para el caso de los delitos cometidos contra las mujeres, se considerará como agravante la existencia de las conductas que conforman violencia feminicida	Fue considerada en el Dictamen por el cual se reformaron diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de feminicidio
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 279 votos en pro, el martes 13 de diciembre de 2011. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 74 votos en pro y 1 abstención, el jueves 19 de abril de 2012. Con modificaciones. Devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Minuta 61:3888, martes 24 de abril de 2012). Turnada a la Comisión de Justicia. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 307 votos en pro y 4 abstenciones, el lunes 30 de abril de 2012. Votación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 14 de junio de 2012.</p>	

Iniciativa no. 6

Reforma diversos artículos del Código Penal Federal para tipificar el feminicidio, así como del Código de Procedimientos Penales y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
Propuesta inicial	Propuesta final
Se adicionan obligaciones a la Procuraduría General de la República de especializar a su personal; crear un registro público de los delitos contra mujeres, que concentre la información de todo el país; elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género para la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, la investigación de feminicidios y violencia sexual; la creación del Banco Nacional de datos genéticos de mujeres y niñas, que contenga la información genética de las familias de mujeres y niñas desaparecidas	Fue considerada en el Dictamen por el cual se reformaron diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de feminicidio
Estado	

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 279 votos en pro, el martes 13 de diciembre de 2011. [Votación](#). **Dictaminada** y aprobada en la Cámara de Senadores con 74 votos en pro y 1 abstención, el jueves 19 de abril de 2012. Con modificaciones. **Devuelta** a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Minuta [61:3888](#), martes 24 de abril de 2012). Turnada a la Comisión de Justicia. [Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 307 votos en pro y 4 abstenciones, el lunes 30 de abril de 2012. [Votación](#). [Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 14 de junio de 2012.](#)

Iniciativa no. 7

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y adiciona la fracción XVIII al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales	
Propuesta inicial	Propuesta final
Tiene por objeto tipificar el delito de feminicidio como un método de prevenir la comisión de homicidios en contra de las mujeres	Fue considerada en el Dictamen por el cual se reformaron diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de feminicidio
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 279 votos en pro, el martes 13 de diciembre de 2011. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 74 votos en pro y 1 abstención, el jueves 19 de abril de 2012. Con modificaciones. Devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Minuta 61:3888, martes 24 de abril de 2012). Turnada a la Comisión de Justicia. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 307 votos en pro y 4 abstenciones, el lunes 30 de abril de 2012. Votación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 14 de junio de 2012.</p>	

10. Derechos de las mujeres en situación de vulnerabilidad

El total de iniciativas aprobadas en este tema son **dos**, las cuales son las siguientes:

Iniciativa no. 1

Reforma a la Ley General de las Personas con Discapacidades	
Propuesta inicial	Propuesta final
La iniciativa pretende que dentro de los criterios para la ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas se observe la igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad	Se crea la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual contempla como principio: la igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 294 votos en pro, el miércoles 15 de diciembre de 2010. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 84 votos</p>	

en pro, el jueves 3 de marzo de 2011. [Publicado](#) en el Diario Oficial de la Federación el lunes 30 de mayo de 2011

Iniciativa no. 2

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas	
Propuesta inicial	Propuesta final
Pretende que la Ley contenga disposiciones que protejan a las personas con discapacidad y a las víctimas de este delito que adquieran una discapacidad	Incorpora disposiciones específicas para las personas con discapacidad víctimas de este delito
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 350 votos en pro, el jueves 29 de septiembre de 2011. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores</p>	

11. Derecho a la salud

El total de iniciativas aprobadas en este tema son **dos**, las cuales son las siguientes:

Iniciativa no. 1

Reforma al artículo 13 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados	
Propuesta inicial	Propuesta final
La iniciativa mandata a que los Centros Federales de Readaptación Social cuenten con la infraestructura y personal especializado para brindar atención médica a los diversos problemas de salud de las internas y los internos. Así mismo, establece que en el caso de los centros de reclusión que alberguen a mujeres se les deberán brindar servicios ginecológicos integrales especializados	La reforma aprobada la cual fue dictaminada en conjunto en la Cámara de Diputados mandata que en “los centros de reclusión para mujeres, se brindarán la atención médica y servicios ginecológicos necesarios y, en su caso, la atención especializada durante el embarazo y posterior a éste”
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 352 votos en pro y 12 abstenciones, el martes 27 de abril de 2010. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 77 votos en pro, el jueves 6 de octubre de 2011. Con modificaciones. Devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Minuta 61:2897, martes 11 de octubre de 2011). Turnada a la Comisión de Seguridad Pública. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 265 votos en pro, 1 en contra y 2 abstenciones, el martes 13 de diciembre de 2011. Votación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 19 de enero de 2012.</p>	

Iniciativa no.2

Reforma a los artículos 2 y 6 de la Ley General de Salud	
Propuesta inicial	Propuesta final
Busca el bienestar físico y mental <i>de mujeres y hombres</i> , para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; y establecer como un objetivo del sistema nacional de salud: contar con un sistema e información de salud con enfoque de género	Contempla el bienestar físico y mental de la <i>persona</i> , para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 252 votos en pro, 1 en contra y 1 abstención, el miércoles 23 de noviembre de 2011. Votación. Turnada a la Cámara de Senadores</p>	

12. Otros derechos económicos y sociales

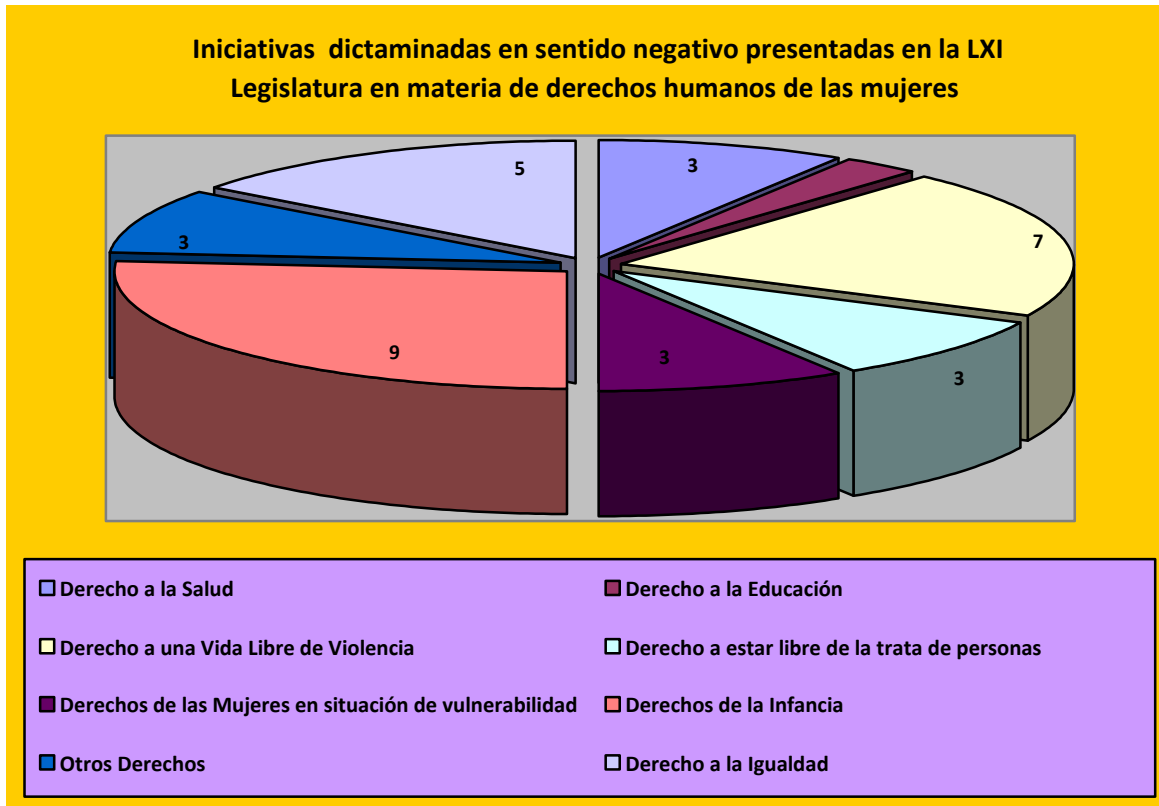
Finalmente, en este tema se aprobó una iniciativa, la cual es la siguiente:

Iniciativa no.1

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos	
Propuesta inicial	Propuesta final
Entre sus reformas pretende incorporar como beneficiarias de esta ley a las concubinas	Considera como beneficiarios de esta Ley a “los Ex trabajadores Migratorios Mexicanos o, en su caso, sus cónyuges, o concubinas que acrediten su calidad mediante resolución judicial, o hijos o hijas, o legítimos herederos que sobrevivan y que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 6o. de la presente Ley”
Estado	
<p>Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 307 votos en pro, el miércoles 28 de abril de 2010. Votación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 93 votos en pro, el jueves 29 de abril de 2010. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 10 de septiembre de 2010</p>	

1. Dictaminadas en sentido negativo

El total de iniciativas que fueron dictaminadas en sentido negativo presentadas en la LXI Legislatura fueron 34, las cuales corresponden a los siguientes derechos:



De las 34 iniciativas dictaminadas en sentido negativo, *cinco* iniciativas abordaban el derecho a la igualdad y no discriminación, *siete* iniciativas el derecho a una vida libre de violencia, *tres* iniciativas los derechos de las mujeres en situación de vulnerabilidad, *tres* iniciativas el derecho a la salud, *tres* iniciativas otros derechos económicos y sociales, *una* iniciativa el derecho a la educación, *tres* iniciativas el derecho a estar libre de toda forma de trata, y *nueve* iniciativas derechos de la infancia. Dichas iniciativas se describen a continuación, visualizando la importancia de cada uno de los temas que abordan, los motivos por los cuales fueron dictaminadas en sentido negativo y la viabilidad para que los temas puedan ser retomados en la próxima legislatura.

I.- Derecho a la Igualdad, no Discriminación y a estar Libres de Estereotipos en función del sexo

Las **cinco** iniciativas desechadas en este tema se describen a continuación:

1.- Iniciativa que reformaba la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, para incorporar un Capítulo “De la Igualdad entre Mujeres y Hombres en las Obligaciones Familiares,” con la finalidad de promover y procurar la igualdad entre mujeres y hombres en las obligaciones familiares [en el dictamen en el cual se desechó se menciona que se incurre en imprecisión, al no homogenizar la propuesta en un sólo concepto aceptable, al hablar de “responsabilidades compartidas” también de “obligaciones familiares”, como titula su propuesta de Capítulo Cuarto Bis, “derechos y responsabilidades de mujeres y hombres”; “relaciones familiares equitativas”; “corresponsabilidad en el cuidado de hijas e hijos” y “responsabilidad común”].¹

2.- Iniciativa que adicionaba un párrafo al artículo 32 de la *Ley Federal de Protección al Consumidor*, para mandar que: “cuando la imagen de una persona cuya apariencia física real haya sido alterada o retocada a través de cualquier medio, herramienta digital o programa informático, para ser proporcionadas a los consumidores con fines publicitarios o comerciales, el responsable de la publicación estará obligado a incluir la leyenda: “fotografía retocada para modificar la apariencia física de la(s) persona(s)” [dicha iniciativa fue desechada con el argumento de “que las inquietudes manifestadas en la iniciativa de controlar la publicidad que fomente o que incite el desarrollo de trastornos alimenticios afectando la salud física y mental de las personas no son materia de regulación de la Ley Federal de Protección al Consumidor”, sin embargo, es importante rescatar el espíritu de la iniciativa, por ser un tema que afecta principalmente a las mujeres].²

¹ [Gaceta Parlamentaria](#), número 2867-II, jueves 15 de octubre de 2009. (146)

² [Gaceta Parlamentaria](#), número 3208-IV, jueves 24 de febrero de 2011. (1947)

3.- Iniciativa que reformaba la *Ley General de Desarrollo Social*, para incorporar los principios de igualdad y equidad en la ley, así como un párrafo que mandate que “los programas, acciones y apoyos de desarrollo social destinados a las personas las familias o los hogares en situación de vulnerabilidad se entregarán de manera preferente a las mujeres jefas de familia, y a los que tengan discapacidad permanente” [Dicha iniciativa fue desechada con el argumento de que “la propuesta si bien fundamenta la parte de protección jurídica de las familias más vulnerables, no fundamenta el sustento legal para otorgar preferencias a las madres solteras y a los discapacitados para otorgarles directamente las transferencias monetarias de los programas sociales”].³

4.- Iniciativa que expide la *Ley General de Protección Frente a la Violencia ejercida en contra de los Varones* [dicha iniciativa fue desechada con el argumento de que constitucionalmente es competencia exclusiva de los Congresos locales de cada entidad federativa legislar en torno a la materia familiar del fuero común y no del H. Congreso de la Unión, por no estar contemplada dentro de sus facultades establecidas en el artículo 73 constitucional].⁴

5.- Iniciativa que reformaba la *Ley General de Educación*, para mandar a las autoridades educativas de establecer “principios que fomenten una cultura con perspectiva de género que permita combatir la discriminación” [dicha iniciativa fue desechada argumentando que la participación ciudadana y equidad de género, son temas ya atendidos tanto en la Ley General de Educación, como en los Planes y Programas de Estudio de Educación Básica y Normal, por lo que se considera un tema atendido].⁵

II.- Derecho a una Vida Libre de Violencia

³ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3286, lunes 20 de junio de 2011. (2526)

⁴ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3387-IV, jueves 10 de noviembre de 2011. (3074)

⁵ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3406-VI, martes 6 de diciembre de 2011. (3295)

Las **siete** iniciativas desechadas en este tema son las siguientes:

1.- Iniciativa que reformaba diversas disposiciones de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* para que “en un marco de coordinación, las entidades federativas establezcan programas de apoyo económico temporal dirigido a víctimas de violencia familiar que hayan denunciado ante la autoridad competente ese delito y que no cuenten con recursos económicos ni sociales que permitan condiciones mínimas de independencia, con la obligación de participar en un tratamiento psicológico especializado y gratuito, que favorezca su empoderamiento y repare el daño causado por la violencia” [dicha iniciativa fue desecha argumentando que estas disposiciones ya se encuentran previstas en los artículos 54, 55, 56, 57, 58 y 59 concernientes al capítulo “De los refugios para las víctimas de violencia” de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por lo que se puede considerar un tema atendido].⁶

2.- Iniciativa que reformaba diversas disposiciones de la *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, la cual entre sus múltiples reformas pretendía mandar a todas las entidades de la administración pública y de los tres poderes en los tres ámbitos a implantar acciones y programas en materia de prevención, para el desarrollo integral de las mujeres, entre otros, así como facultar a las Procuradurías de Justicia y las Secretarías de Seguridad Pública o equivalentes, en los tres ámbitos de gobierno, a implantar acciones y programas para erradicar la violencia, especialmente la ejercida contra niños, jóvenes, mujeres, indígenas y adultos mayores [dicha iniciativa fue rechazada con el argumento de que “actualmente se encuentra en la Cámara de Senadores la minuta que además de considerar en su totalidad la presente propuesta, establece un mayor número de mecanismos que refuerzan el ámbito organizacional, técnico, comunitario, presupuestal y sancionador, que permiten garantizar de manera efectiva la prevención del delito y la participación ciudadana, la cual se expide Ley General

⁶ [Gaceta Parlamentaria](#), número 2957-II, jueves 25 de febrero de 2010. (582)

para la prevención Social de la Violencia y la Delincuencia enviada el 29 de abril de 2010].⁷

3.- Iniciativa que reformaba el artículo 343 Ter del *Código Penal Federal*, en materia de violencia en el noviazgo, la cual equiparaba a la violencia familiar la relación en donde se mantenga una relación de pareja, aunque no vivan en el mismo domicilio o la haya tenido en un periodo hasta de dos años antes de la comisión del acto u omisión [dicha iniciativa fue desechada con el argumento de que el noviazgo forma parte de la relación de hecho que exige el tipo penal previsto en el artículo 201 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, en relación a la violencia familiar equiparada; así mismo el actual artículo 343 bis del ordenamiento federal, ya contempla “la relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar” en la definición de violencia familiar].⁸

4.- Iniciativa que reformaba el artículo 69 y adiciona el 73 Bis a la *Ley General de Educación*, para que la Secretaría de Educación Pública formulara las reglas para la creación de la Comisión Nacional de Convivencia, Paz Escolar y Prevención de la Violencia, en el seno de los consejos escolares de cada escuela pública de educación básica, la cual defina la política nacional sobre el acoso escolar y realice estudios e investigaciones que permitan profundizar y actualizar los conocimientos sobre el acoso escolar en México [dicha iniciativa fue dictaminada en sentido negativo por la recién aprobada reforma al artículo 14 a la *Ley General de Educación*, en la cual se establece como atribución concurrente entre las autoridades educativas federal y locales “crear los lineamientos para que cada centro escolar implemente los programas contra la violencia en el ámbito escolar,” por lo que se considera un tema atendido].⁹

5.- Iniciativa que reformaba el artículo 7o. de la *Ley General de Educación*, para incorporar como uno de los fines de la educación “promover el respeto y la

⁷ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3158-II, jueves 9 de diciembre de 2010. (1645)

⁸ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3203-V, jueves 17 de febrero de 2011. (1828)

⁹ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3206-A-I, martes 22 de febrero de 2011. (1921)

tolerancia al interior de los planteles escolares entre alumnos, maestros y autoridades, y propiciar el conocimiento y el respeto de los derechos humanos” [dicha iniciativa fue desechada argumentando que el proyecto de decreto contenido en la iniciativa se encuentra rebasado por las recientes reformas publicadas en el DOF en enero del presente año, por lo que se considera un tema atendido].¹⁰

6.- Iniciativa que reformaba el artículo 6o. de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, para insertar el término de violencia obstétrica contra las mujeres, y definirla como “*toda conducta, acción u omisión que ejerza el personal de salud, de manera directa o indirecta, y que afecte a las mujeres durante los procesos de embarazo, parto o puerperio, expresada en: trato deshumanizado, prácticas que no cuenten con el consentimiento informado de la mujer, como la esterilización forzada, omisión de una atención oportuna y eficaz en urgencias obstétricas, no propiciar el apego precoz del niño con la madre, sin causa médica justificada, alterar el proceso natural de parto de bajo riesgo, mediante su patologización, abuso de medicación, uso de técnicas de aceleración, sin que ellas sean necesarias, y practicar el parto vía cesárea cuando existan condiciones para el parto natural*” [dicha iniciativa fue dictaminada en sentido negativo argumentando que “está implícita dentro de la modalidad de Violencia Institucional establecida en el capítulo IV de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*”, sin embargo estos argumentos no son validos por lo que es necesario que el tema sea retomado en la próxima legislatura].¹¹

7.- Iniciativa que reformaba los artículos 7o. y 49 de la *Ley General de Educación*, para incorporar un párrafo para mandar a que “el proceso educativo buscará salvaguardar la integridad física y psicológica de los alumnos con el fin de prevenir y erradicar la violencia escolar, en los diferentes niveles educativos” [dicha

¹⁰ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3206-A-IV, martes 22 de febrero de 2011. (2099)

¹¹ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3452-IV, jueves 16 de febrero de 2012. (3565)

iniciativa fue dictaminada en sentido negativo por quedar rebasada por las reformas ya hechas a la Ley General de Educación].¹²

III.- Derechos de las Mujeres en situación de Vulnerabilidad

Las **tres** iniciativas desechadas en este tema fueron las siguientes:

1.- Iniciativa que reformaba y adicionaba diversos artículos de la *Ley General de Desarrollo Social*, con la finalidad de en la entrega de los beneficios de los programas sociales (en el rubro de educación, salud y seguridad social), se le dé prioridad a las niñas, niños y adolescentes, a las mujeres: en estado de gestación o lactancia, las madres solteras y desempleadas, y a las indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable. Así como también busca hacer prioritarios los programas para la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo [dicha iniciativa fue desechada argumentando que algunos aspectos “ya se encuentran contemplados en la propia Ley General de Desarrollo Social y otros ordenamientos de similar jerarquía, lo que deriva en invadir ámbitos de competencia de organismos federales como la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Coordinadora para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así mismo se señala que contraviene aspectos fundamentales de la Ley General de Salud; sin embargo es importante que el objetivo de la iniciativa sea retomado en la próxima legislatura].¹³

2.- Iniciativa que expedía la *Ley de Protección de los Derechos de las y los Trabajadores Migrantes y sus Familias*, la cual entre su contenido pretendía proteger a las mujeres trabajadoras migrantes embarazadas [dicha iniciativa fue dictaminada en sentido negativo argumentando que la reciente Ley de Migración ya contiene muchos de los elementos que se proponen, por lo que se considera un tema atendido].¹⁴

¹² [Gaceta Parlamentaria](#), número 3460-V, martes 28 de febrero de 2012. (3601)

¹³ [Gaceta Parlamentaria](#), número 2907-II, martes 8 de diciembre de 2009. (344)

¹⁴ [Gaceta Parlamentaria](#), número 2999-A-III, jueves 29 de abril de 2010. (990)

3.- Iniciativa que expedía la *Ley para la Protección y Apoyo a los Migrantes y sus Familias*, la cual contemplaba derechos de los grupos vulnerables entre los que se encuentran: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes migrantes [dicha iniciativa fue dictaminada en sentido negativo en conjunto con la anterior].¹⁵

IV.- Derecho a la Salud

Las **tres** iniciativas desechadas en este tema son las siguientes:

1.- Iniciativa que reformaba y adicionaba diversas disposiciones de la *Ley General de Salud*, para considerar como un servicio básico de salud el referente a “los síntomas emocionales en la mujer derivados del parto” [dicha iniciativa fue dictaminada en sentido negativo argumentando que “la materia planteada ya está actualmente regulada de manera genérica en la normatividad vigente, a través de la atención materno-infantil, además de que dicha propuesta podría ser discriminatoria, respecto de otros padecimientos que merecieran igual o mayor atención”, sin embargo estos argumentos no son validos y suficiente por tratarse de un problema real que afecta a millones de mujeres, por lo que es importante que el tema sea abordado con mayor profundidad en la próxima legislatura]¹⁶

2.- Iniciativa que reformaba el artículo 77 Bis 9 de la *Ley General de Salud*, para mandar a que “todas las unidades médicas, sanatorios, centros de salud, centros médicos, clínicas y nosocomios, públicos y privados, deberán proveer los datos y registros de sus pacientes en las especialidades de ginecología y gineco obstetricia, sin importar el grado de atención, a la Secretaría de Salud, para conformar una base de datos que coadyuve a la implementación de políticas públicas que mejoren y vigilen la calidad de los servicios prestados por el personal especialista en estas áreas” [dicha iniciativa fue dictaminada en sentido negativo

¹⁵ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3196-V, martes 8 de febrero de 2011. (1830)

¹⁶ [Gaceta Parlamentaria](#), número 2998-II, miércoles 28 de abril de 2010. (885)

con el argumento de que “al utilizar los datos personales, así como la información que los pacientes les dan a los médicos, para crear una base de datos representa una invasión a la privacidad, sin importar los fines para los cuales se pretende hacerlo”, sin embargo no son argumentos suficientes para su desechamiento, por lo que es importante que el tema sea retomado para la próxima legislatura].¹⁷

3.- Iniciativa que adicionaba una fracción V al artículo 90 de la *Ley General de Salud*, para mandar a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, de “proponer, promover y, en su caso, establecer la inclusión de la perspectiva de género aplicada al campo de la salud, en la formación, actualización y capacitación del personal de salud, poniendo especial atención en la detección y atención de las mujeres en situación de violencia” [dicha iniciativa fue dictaminada en sentido negativo argumentando que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ya contempla lo establecido en la reforma, sin embargo es necesario que se armonicen ambas leyes para la atención integral en el ámbito de la salud de las víctimas de violencia].¹⁸

V.- Otros Derechos Económicos y Sociales

Las **tres** iniciativas que fueron dictaminadas en sentido negativo en este tema son las siguientes:

1.- Iniciativa que reformaba el artículo 4 de *la Ley de Asistencia Social*, para incluir a las jefas de familia en estado de marginación económica y social, como sujetos de la asistencia social preferentemente; [dicha iniciativa fue dictaminada en sentido negativo argumentando que sería discriminatorio de aquellos hombres que son jefes de familia en estado de marginación económica y social, sin embargo dichos planteamientos van en contra de lo mandado en la CEDAW, en cuanto a

¹⁷ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3206-A-IV, martes 22 de febrero de 2011. (2100)

¹⁸ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3243, viernes 15 de abril de 2011. (2284)

las medidas especiales para alcanzarla igualdad, por lo que es necesario retomar el tema para la próxima legislatura].¹⁹

2.- Iniciativa que expedía la *Ley General para el Apoyo y el Desarrollo de las Madres Solteras Jefas de Familia* [dicha iniciativa fue dictaminada en sentido negativo argumentando que “la creación de una ley específica que atienda a un determinado grupo, podría ser considerada como excluyente y discriminatoria para otros grupos sociales sujetos de la Ley [dichos argumentos están relacionados con la iniciativa anterior, por lo que también es importante retomar el propósito de la Ley].²⁰

3.- Iniciativa que expedía la *Ley para el Impulso a favor del Desarrollo Pleno de las Mujeres Jefas de Familia* [dicha iniciativa fue dictaminada en sentido negativo con el argumento de que la propuesta del legislador ya se encuentra atendida pues “el gobierno federal así como los gobiernos estatales y municipales, ya prevén protección a las mujeres a una vida libre de violencia, una verdadera transición a la equidad de género, atención y prestación de asistencia social, así como apoyos monetarios;” dichos argumentos no son suficientemente validos por lo que el propósito de la iniciativa debe ser retomado para la próxima legislatura].

VI.- Derecho a la Educación y Capacitación

En cuanto al derecho a la educación y capacitación, la iniciativa que fue dictaminada en sentido negativo reformaba los artículos 75 y 76 de la *Ley General de Educación*, para considerar como una infracción para quienes prestan servicios educativos el “realizar, promover o permitir actos de discriminación contra cualquier alumno, padre de familia, personal docente o trabajadores;” [dicha iniciativa fue dictaminada en sentido negativo argumentando que “el espíritu de la iniciativa ha sido ya atendido con las diversas reformas a la Ley General de

¹⁹ [Gaceta Parlamentaria](#), número 2999-A-II, jueves 29 de abril de 2010. (962)

²⁰ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3235-IV, martes 5 de abril de 2011. (2354)

Educación, a que se ha hecho referencia en este dictamen, aprobadas en fechas recientes,” por lo que se considera un tema atendido].²¹

VII.- Derecho a estar libre de toda forma de Trata y Explotación Sexual

Las **tres** iniciativas que fueron desechadas en este tema son las siguientes:

1.- Iniciativa que reformaba el artículo 141 del *Código Federal de Procedimientos Penales*, en materia de trata de personas, para resguardar la identidad y otros datos personales cuando se trate del delito de trata de personas [dicha iniciativa fue desechada argumentando que: “que existe una ley especial que ya consagra la propuesta”].²²

2.- Iniciativa que reformaba el artículo 5 de la *Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas*, para que se aumenten las penas del delito de trata a: quien lo cometa para destinar a la víctima a trabajos o servicios forzados; promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero a persona alguna con objeto de destinarla a trata de personas; ejerza violencia física o psicológica en la comisión del delito de trata de personas; el delito de trata de personas para destinar a la víctima a explotación sexual; cometa el delito de trata de personas para destinar a la víctima a esclavitud o servidumbre; y cometa este delito de trata de personas para extirpar un órgano, tejido o sus componentes [dicha iniciativa fue dictaminada en sentido negativo en su momento con el argumento de que “las conductas específicas que pretende agravar de los sujetos activos, debe contemplarse en los supuestos ya previstos en la ley de conformidad con la armonía y técnica legislativa que debe contener todo cuerpo normativo,” además se dictaminó antes de la reciente Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos]²³

²¹ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3227-VI, jueves 24 de marzo de 2011. (2233)

²² [Gaceta Parlamentaria](#), número 2999-A-III, jueves 29 de abril de 2010. (998)

²³ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3029, viernes 11 de junio de 2010. (1044)

3.-Iniciativa que reformaba los artículos 5o. y 6o. de la *Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas*, para incorporar dentro del concepto de trata de personas, la explotación laboral, el matrimonio forzado o servil, y venta de personas; así como establecer que el consentimiento otorgado por la víctima tratándose trata de personas, cualquiera que sea su edad o condición jurídica no será causa de exclusión del delito [dicha iniciativa fue dictaminada en sentido negativo con el argumento de que debería “comprender el precepto del Código Penal Federal por tratarse del ordenamiento correspondiente en la materia y que regula el consentimiento en la comisión de delitos”, sin embargo el espíritu de la iniciativa ya quedó salvaguardado en la reciente Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos].²⁴

VIII.- Derechos de la Infancia

Finalmente, las **nueve** iniciativas que fueron dictaminadas en sentido negativo en materia de infancia son las siguientes:

1.- Iniciativa que reformaba los artículos 273, 282 y 288 del *Código Civil Federal*, a efecto de brindar protección a los niños y a los adolescentes, por lo que se proponía incorporar preceptos legales tendentes a garantizar su seguridad y convivencia familiar, estableciendo la custodia compartida como un instrumento por el cual los padres se comprometen a la convivencia y crianza de los hijos, salvo que, de conformidad con la ley, la autoridad determine que ello es contrario al interés superior del niño [dicha iniciativa fue dictaminada en sentido negativo argumentando que la reforma propuesta “pretende regular de manera específica la figura de “custodia compartida”, la cual no es considerada en la legislación federal al día de hoy” así mismo que es “competencia de los congresos de cada entidad federativa y no del de la Unión legislar en materia civil del fuero común, en este

²⁴ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3162-A-I, miércoles 15 de diciembre de 2010. (1654)

caso específicamente en materia familiar,” sin embargo es fundamental que el espíritu de la iniciativa sea retomado en materia federal por la próxima legislatura].²⁵

2.- Iniciativa que reformaba los artículos 14, 15 y 42 de la *Ley General de Educación*, para facultar a las autoridades educativas tanto federales como locales para “promover mecanismos de orientación y comunicación en materia de prevención del abuso sexual y sobre el uso adecuado e informado del Internet, dirigido a los padres de familia, así como a los menores de edad con lenguaje apropiado a su edad” [dicha iniciativa fue dictaminada en sentido negativo en conjunto con otras iniciativas, siendo anteriores a las reformas aprobadas en el pleno de la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2010, en virtud de que han quedado sin materia; por lo que se considera un tema atendido].²⁶

3.- Iniciativa que reformaba la *Ley de Asistencia Social*, la *Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, y la *Ley General de las Personas con Discapacidad*, para Facultar a la Secretaría de Salud, para celebrar convenios con universidades públicas y privadas para recibir prestadores de servicio social en las áreas de trabajo social, psicología, medicina, odontología y enfermería para que apoyen las acciones institucionales en la atención de las personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad, en las unidades geriátricas, médicas o en el domicilio [dicha iniciativa fue dictaminada en sentido negativo con el argumento de que “en la Ley General de Salud, actualmente existe un capítulo denominado “Servicio Social de Pasantes y Profesionales”, el cual debe ser considerado para el dictamen que se pretende”].²⁷

4.- Iniciativa que reformaba el artículo 7o. de la *Ley General de Población*, para que la Secretaría de Gobernación coordine esfuerzos con estados y municipios para contar con albergues y/o establecimientos adecuados y específicos, para que

²⁵ [Gaceta Parlamentaria](#), número 2955-III, martes 23 de febrero de 2010. (573)

²⁶ [Gaceta Parlamentaria](#), número 2965-II, martes 9 de marzo de 2010. (642)

²⁷ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3151-II, martes 30 de noviembre de 2010. (1546)

las niñas, niños y adolescentes migrantes sean protegidos hasta su repatriación [dicha iniciativa fue dictaminada en sentido negativo junto con otras iniciativas ya que “el objeto de las modificaciones legislativas existente al momento de la presentación de las iniciativas ha caducado, toda vez que con la promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley de Migración, fueron reformadas, derogadas y adicionadas diversas disposiciones de la Ley General de Población, por tanto, la materia específica de las iniciativas ha dejado de existir”]²⁸

5.- Iniciativa que reformaba el artículo 66 de la *Ley General de Educación* para establecer como una obligación de quienes ejercen la patria potestad el fomentar la cultura física y vigilar la práctica del deporte en sus hijas, hijos o pupilos [dicha iniciativa fue dictaminada en sentido negativo por quedar rebasada por las reformas ya hechas a la Ley General de Educación].²⁹

6.- Iniciativa que reformaba la *Ley General de Educación*, para instituir el fondo escolar de contingencia para atender de manera integral la obesidad y sus consecuencias asociadas en el alumnado de educación básica de cada escuela que cuente con establecimiento de consumo escolar. [Dicha iniciativa fue dictaminada en sentido negativo en conjunto con la anterior por los mismos argumentos].³⁰

7.- Iniciativa que reformaba el artículo 42 de la *Ley General de Educación*, para establecer la obligación de educadores y autoridades educativas de tomar las medidas necesarias, a efecto de brindar a las y los educandos mecanismos de denuncia, accesibles y confidenciales, de tal suerte que puedan manifestar posibles violaciones a sus derechos [dicha iniciativa fue dictaminada en conjunto junto con otras iniciativas por quedar rebasadas por las reformas ya hechas a la Ley General de Educación].³¹

²⁸ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3226-VI, miércoles 23 de marzo de 2011. (2238)

²⁹ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3240-VII, martes 12 de abril de 2011. (2252)

³⁰ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3240-VII, martes 12 de abril de 2011. (2255)

³¹ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3394-IV, jueves 17 de noviembre de 2011. (3514)

8.- Iniciativa que reformaba y adicionaba diversas disposiciones de la *Ley del Instituto Mexicano de la Juventud*, para establecer una figura jurídica eficaz que contemple los derechos y obligaciones de los y las jóvenes e implemente instrumentos de política pública acordes a las necesidades insoslayables de este sector, como lo es la defensoría juvenil, que tiene como objeto principal la defensa de los derechos , garantías y prerrogativas consagradas en beneficio de los y las jóvenes; [dicha iniciativa fue desechada argumentando que esta disposición forma parte de un paquete de reformas aprobadas recientemente por el Congreso, con vigencia a partir del 6 de agosto del 2011, con la finalidad de fortalecer el objeto de la ley y las atribuciones del Instituto a fin de dar respuestas eficaces a la juventud mexicana en su desarrollo integral; por lo que se considera un tema atendido].³²

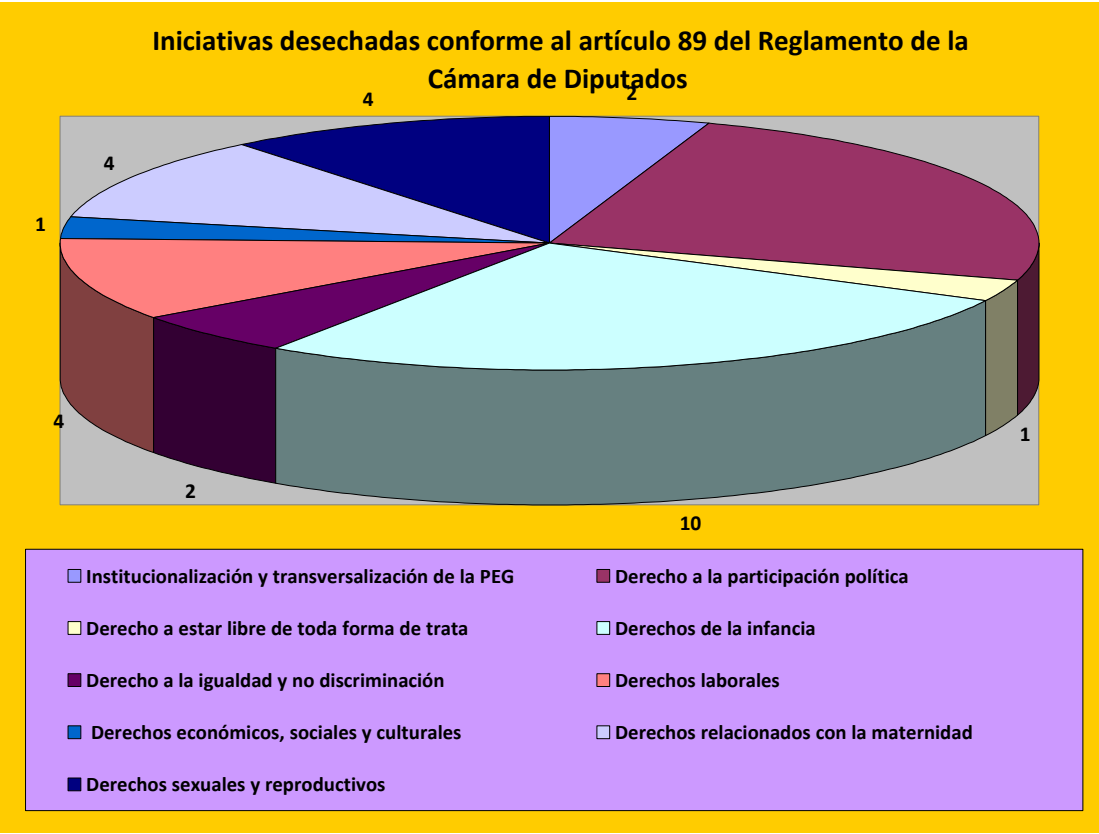
9.- Finalmente una iniciativa que reformaba el artículo 26 de la *Ley General para el Control del Tabaco*, para incorporar un párrafo que prohíba “a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco en vehículos de transporte público o privado cuando vayan en el interior menores de edad” [dicha iniciativa fue dictaminada en sentido negativo con el argumento de que “ya se encuentra dentro de la Ley, en lo referente a los vehículos de transporte público”].³³

³² [Gaceta Parlamentaria](#), número 3450-IV, martes 14 de febrero de 2012. (3542)

³³ [Gaceta Parlamentaria](#), número 3452-IV, jueves 16 de febrero de 2012. (3545)

3 Desechadas conforme al artículo 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados

El total de iniciativas desechadas conforme al artículo 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados durante la LXI Legislatura son 37 iniciativas. Las cuales corresponden a los siguientes temas como lo muestra la siguiente grafica:



De las 37 iniciativas desechadas, 10 hacen referencia a derechos de la infancia, *cuatro* a los derechos laborales, *cuatro* a los derechos relacionados con la maternidad, *nueve* al derecho a la participación política y a la toma de decisiones, dos al derecho a la igualdad y no discriminación, *cuatro* a los derechos sexuales y reproductivos, *una* al derecho a estar libre de toda forma de trata y explotación sexual, *dos* a la institucionalización y transversalización de la perspectiva de

género, y *una* a los derechos económicos, sociales y culturales. De estas iniciativas se destacan las siguientes:

I. Derechos laborales

Iniciativa no.1

Reforma los artículos 123 de la <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> y 170 de la <i>Ley Federal del Trabajo</i> Iniciativas que abarcan Derechos Económicos, Sociales y Culturales	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Busca que las madres adoptantes gocen de seis semanas posteriores a la entrega del menor, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo así como los derechos que hubieran adquirido por la relación de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación [contra la mujer en la esfera del empleo [artículo 11 de la CEDAW]. • Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil [artículo 11 de la CEDAW]. • Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales [artículo 11 de la CEDAW].
Estado Actual	
Desechada el viernes 29 de junio de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

Iniciativa no. 2

Reforma, adición y deroga diversas disposiciones de la <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> en materia laboral	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
No podrán establecer distinciones, exclusiones, preferencias o restricciones basadas en: sexo, género, edad, credo religioso, doctrina política, condición social, condición física, preferencia sexual, estado civil, etnia, discapacidad, condición de embarazo y de salud, que tengan por efecto o por resultado anular o alterar la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo o la ocupación, la formación profesional, las condiciones y la admisión al trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer [artículo 2° de la CEDAW]. • Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo [artículo 11 de la CEDAW].
Estado Actual	
Desechada el jueves 31 de mayo de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

Iniciativa no. 3

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de las Leyes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y Federal del Trabajo, para reconocer el carácter de derechos humanos a los derechos laborales	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Reconocer como derechos humanos a los derechos laborales	Tomar en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre [artículo 3° de la CEDAW]
Estado Actual	
Desechada el martes 28 de febrero de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

Iniciativa no. 4

Reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer en la Constitución las reformas laborales con perspectiva de género	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Establecer en la Constitución las reformas laborales con perspectiva de género, para que las mujeres gocen de una igualdad real en el respeto de sus derechos laborales. Además establece la creación de Comisiones Mixtas para el Respeto de los Derechos de las Mujeres en cada centro de trabajo	<p>Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano; - El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo; - El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico; - El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;

	<ul style="list-style-type: none"> - El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas; - El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción [artículo 11 de la CEDAW]
Estado Actual	
Desechada el jueves 31 de mayo de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

II. Derechos a la participación política y la toma de decisiones

Iniciativa no. 1

Reforma los artículos 51 y 57 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Busca que en las candidaturas para diputados y senadores, los suplentes sean del mismo género que los propietarios	<p>Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas [artículo 7° de la CEDAW].
Estado Actual	
Desechada el miércoles 23 de noviembre de 2011, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

Iniciativa no. 2

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Implanta la obligación de incorporar la participación de las mujeres y establecer en los órganos directivos de los partidos políticos el cincuenta por ciento de ambos géneros	<p>Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos

	gubernamentales [artículo 7° de la CEDAW].
Estado Actual	
Desechada el miércoles 23 de noviembre de 2011, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

Iniciativa no. 3

Reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Que en la Constitución se establezca la paridad entre hombres y mujeres a través de los partidos políticos, los cuales promuevan y garanticen, la igualdad de oportunidades en la vida política a través de la postulación a cargos de elección popular tanto de mayoría relativa como de representación proporcional	Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: <ul style="list-style-type: none"> - Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas [artículo 7° de la CEDAW].
Estado Actual	
Desechada el jueves 31 de mayo de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

Iniciativa no. 4

Reforma los artículos 41, 51 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para evitar que los candidatos a diputados suplentes varones ocupen la titularidad y se anule el esfuerzo para construir la equidad de género en la Cámara de Diputados	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Pretende evitar que los candidatos a diputados suplentes varones ocupen la titularidad y se anule el esfuerzo para construir la equidad de género en la Cámara de Diputados	Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: <ul style="list-style-type: none"> - Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas [artículo 7° de la CEDAW].
Estado Actual	
Desechada el viernes 29 de junio de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

Iniciativa no. 5

Reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona los artículos 110 y 111 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de equidad de género	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Tiene por objeto establecer una participación equitativa entre hombres y mujeres, en la formulación de sus propuestas para elegir al consejero Presidente y a los ocho consejeros electorales, los grupos parlamentarios garantizarán que ninguno de los géneros exceda las dos terceras partes de estos cargos	Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: <ul style="list-style-type: none"> - Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas [artículo 7° de la CEDAW].
Estado Actual	
Desechada el lunes 30 de abril de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

Iniciativa no. 6

Reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Establece que los partidos y agrupaciones políticas respeten el pluralismo interno y la equidad de género. Además que ningún género pueda tener más del 50% de cargos directivos. No podrá negarse el ingreso de los ciudadanos a los partidos por causas que impliquen discriminación	Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: <ul style="list-style-type: none"> - Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas [artículo 7° de la CEDAW].
Estado Actual	
Desechada el lunes 16 de julio de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

Iniciativa no. 7

Reforma la fracción III del Apartado A del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad de género	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Para que en los pueblos y comunidades indígenas, las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garanticen la participación de	<ul style="list-style-type: none"> • Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en

las mujeres en condiciones de igualdad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados	<p>igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas [artículo 7° de la CEDAW]. • Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios [artículo 14 de la CEDAW]
Estado Actual	
Desechada el jueves 26 de abril de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

Iniciativa no. 8

Reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer el principio de paridad de género en la elección de todos los ayuntamientos del país	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Pretende establecer el principio de paridad de género en la elección de todos los ayuntamientos del país	<p>Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas [artículo 7° de la CEDAW].
Estado Actual	
Desechada el jueves 31 de mayo de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

Iniciativa no. 9

Reforma el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de equidad de género	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Pretende que en la designación del Consejo de la Judicatura se establezca una participación equilibrada entre hombres y mujeres	<p>Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas [artículo 7° de la CEDAW]. - Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales [artículo 7° de la CEDAW].
Estado Actual	
Desechada el jueves 16 de agosto de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

III. Derechos de la infancia

Iniciativa no. 1

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de los Códigos Penal Federal, y Federal de Procedimientos Penales, en materia de abuso sexual infantil	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Busca legislar en materia de abuso sexual de menores de dieciocho años	Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo [artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño].
Estado Actual	
Desechada el viernes 29 de junio de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

Iniciativa no. 2

Reforma los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 47 de la Ley General de Educación, para incorporar la enseñanza y fomento de los valores en los menores que cursan el nivel básico de educación	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
incorporar la enseñanza y fomento de los valores en los menores que cursan el nivel básico de educación	Reconocer el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho [artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño].

Estado Actual

Desechada el viernes 29 de junio de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados

Iniciativa no. 3

Reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de adopción

Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Para la protección de las Niñas y los Niños que son adoptados	<ul style="list-style-type: none">• Velar por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;• Reconocer que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen;• Velar por que el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;• Adoptar todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella [artículo 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño]

Estado Actual

Desechada el lunes 16 de julio de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados

Iniciativa no. 3

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de las Leyes Federal del Trabajo, y para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de trabajo infantil

Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Pretende que los mayores de dieciséis y	

<p>menores de dieciocho años deberán obtener un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo y someterse a los exámenes médicos que periódicamente ordene la Inspección del Trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. • Adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para garantizar la aplicación del presente artículo [artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño]
<p style="text-align: center;">Estado Actual</p> <p>Desechada el martes 27 de marzo de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados</p>	

Iniciativa no. 5

<p style="text-align: center;">Reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos de niños y niñas</p>	
<p style="text-align: center;">Propuestas de Reforma</p>	<p style="text-align: center;">Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema</p>
<p>Establece que son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad y que tendrán derecho de vivir en condiciones de bienestar</p>	<p>Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad [artículo 1° de la Convención sobre los Derechos del Niño].</p>
<p style="text-align: center;">Estado Actual</p> <p>Desechada el jueves 26 de abril de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados</p>	

Iniciativa no. 6

<p style="text-align: center;">Reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer el derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural</p>	
<p style="text-align: center;">Propuestas de Reforma</p>	<p style="text-align: center;">Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema</p>
<p>Pretende regular que toda persona tiene derecho a la vida desde la concepción y hasta la muerte natural. El estado garantizará la protección integral de los derechos del niño no nacido desde la concepción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida [artículo 6° de la Convención sobre los Derechos del Niño] • Garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño [artículo 6° de la Convención sobre los Derechos del Niño]
<p style="text-align: center;">Estado Actual</p> <p>Desechada el martes 8 de noviembre de 2011, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados</p>	

Iniciativa no. 7

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Civil Federal y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de derecho a la identidad	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
La iniciativa busca que el Estado provea lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. Además establece que el derecho a la identidad será universal, gratuito y oportuno, ningún niño puede ser privado de su nombre e identidad familiar o cultural.	Respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas [artículo 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño].
Estado Actual	
Desechada el jueves 26 de abril de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

Iniciativa no. 8

Reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 22 y 23 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo infantil	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Propone establecer que la edad mínima para trabajar sea la pactada por la Organización, Internacional del Trabajo	Reconocer el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social [artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño].
Estado Actual	
Desechada el lunes 16 de julio de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

Iniciativa no. 9

Reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para aumentar la edad mínima de admisión al empleo	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Pretende prohibir la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas	Reconocer el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social [artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño].
Estado Actual	

Desechada el viernes 29 de junio de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados

Iniciativa no. 3

Reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio

Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Procederá la extinción de dominio en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos, trata de personas operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción de menores, y pornografía y turismo sexual cuando se trate de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o que no tienen capacidad para resistirlo	Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo [artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño]

Estado Actual

Desechada el viernes 29 de junio de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados

IV. Otros derechos económicos y sociales

Adiciona los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de establecer como un derecho fundamental de toda persona el acceso al agua y su saneamiento, respetando los principios de libre determinación, no discriminación e igualdad entre los géneros

Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Busca establecer como un derecho fundamental de toda persona el acceso al agua y su saneamiento, respetando los principios de libre determinación, no discriminación e igualdad entre los géneros.	<ul style="list-style-type: none"> • Tomar en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre [artículo 3° de la CEDAW]. • Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a: “obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las

	tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento" [artículo 14 de la CEDAW].
Estado Actual	
Desechada el lunes 16 de julio de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

V. Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género

Reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
La iniciativa busca que las bases generales de la administración pública municipal y el desarrollo del servicio profesional de carrera, tenga como uno de sus principios la <i>equidad de género</i>	Tomar en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre [artículo 3° de la CEDAW].
Estado Actual	
Desechada el lunes 30 de abril de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

Reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de servicio civil de carrera	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Pretende incorporar el principio de equidad de género en el servicio civil de carrera	Tomar en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre [artículo 3° de la CEDAW].
Estado Actual	
Desechada el lunes 16 de julio de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

VI. Derecho a estar libre de toda forma de trata y explotación sexual

Reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y deroga el 3o. de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas para adecuar la legislación vigente con los tratados internacionales que en la materia se han firmado	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Pretende adecuar la legislación vigente con los tratados internacionales que en la materia se han firmado, así mismo pretende cambiar la denominación que actualmente tiene la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, por Ley Federal para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas.	Tomar todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer [artículo 6° de la CEDAW]
Estado Actual	
Desechada el lunes 30 de abril de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

VII. Derecho a la igualdad y no discriminación y a estar libre de estereotipos en función del sexo

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para eliminar de su contenido el lenguaje sexista	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Busca eliminar de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el contenido del lenguaje sexista	<ul style="list-style-type: none"> • Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio [artículo 2° de la CEDAW] • Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer [artículo 2° de la CEDAW]
Estado Actual	
Desechada el viernes 15 de junio de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

Reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Se propone contribuir desde el régimen jurídico	Tomar en todas las esferas, y en particular en

de la ley suprema del país a atender una exclusión de género arraigada en la cultura mexicana observada en nuestras leyes	las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre [artículo 6° de la CEDAW].
Estado Actual	
Desechada el jueves 16 de agosto de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

VIII. Derechos sexuales y reproductivos

Adiciona un segundo párrafo al artículo 1o., recorriéndose los subsecuentes, y reforma el segundo párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Entre sus reformas establece la obligación del Estado de garantizar a toda persona una adecuada educación sexual	Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: "acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia" [artículo 10 de la CEDAW].
Estado Actual	
Desechada el viernes 29 de junio de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Busca elevar a rango constitucional que toda persona tiene derechos y libertades sexuales y reproductivos	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia [artículo 12 de la CEDAW]. • Adoptar todas las medidas apropiadas para

	eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: el “Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia” [artículo 10 de la CEDAW].
Estado Actual	
Desechada el viernes 29 de junio de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

Reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Pretende elevar a rango Constitucional los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y los hombres, velando por el libre ejercicio de los mismos	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia [artículo 12 de la CEDAW]. • Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: el “Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia” [artículo 10 de la CEDAW].
Estado Actual	
Desechada el miércoles 23 de noviembre de 2011, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

Reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer el derecho a recibir educación en materia sexual	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Pretende establecer el derecho a recibir educación en materia sexual, con las adecuaciones pertinentes en consideración a la	Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el

edad de las niñas, niños y las y los adolescentes que reciben dicha instrucción	hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: el "Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia" [artículo 10 de la CEDAW].
Estado Actual	
Desechada el viernes 29 de junio de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

IX. Derechos relacionados con la maternidad

Reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 170 de la Ley Federal del Trabajo	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
<p>Pretende que las mujeres que adopten tengan los mismos derechos a partir de que se establezca el vínculo jurídico filial materno en hijos adoptados menores de tres meses</p>	<p>Impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil; - Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales; - Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños; - Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella [artículo 11 de la CEDAW].
Estado Actual	

Desechada el jueves 9 de febrero de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados

Reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Pretende que se otorgue a las madres trabajadoras el derecho de un descanso en el caso de que el hijo o la hija recién nacido presente alguna discapacidad	<p>Impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil; - Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales; - Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños; - Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella [artículo 11 de la CEDAW].
Estado Actual	
Desechada el lunes 16 de julio de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados	

Reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 170 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de los derechos de las mujeres trabajadoras embarazadas	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Busca que la mujeres durante el embarazo no sean despedidas o se les niegue el empleo por su condición	<p>Impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:</p>

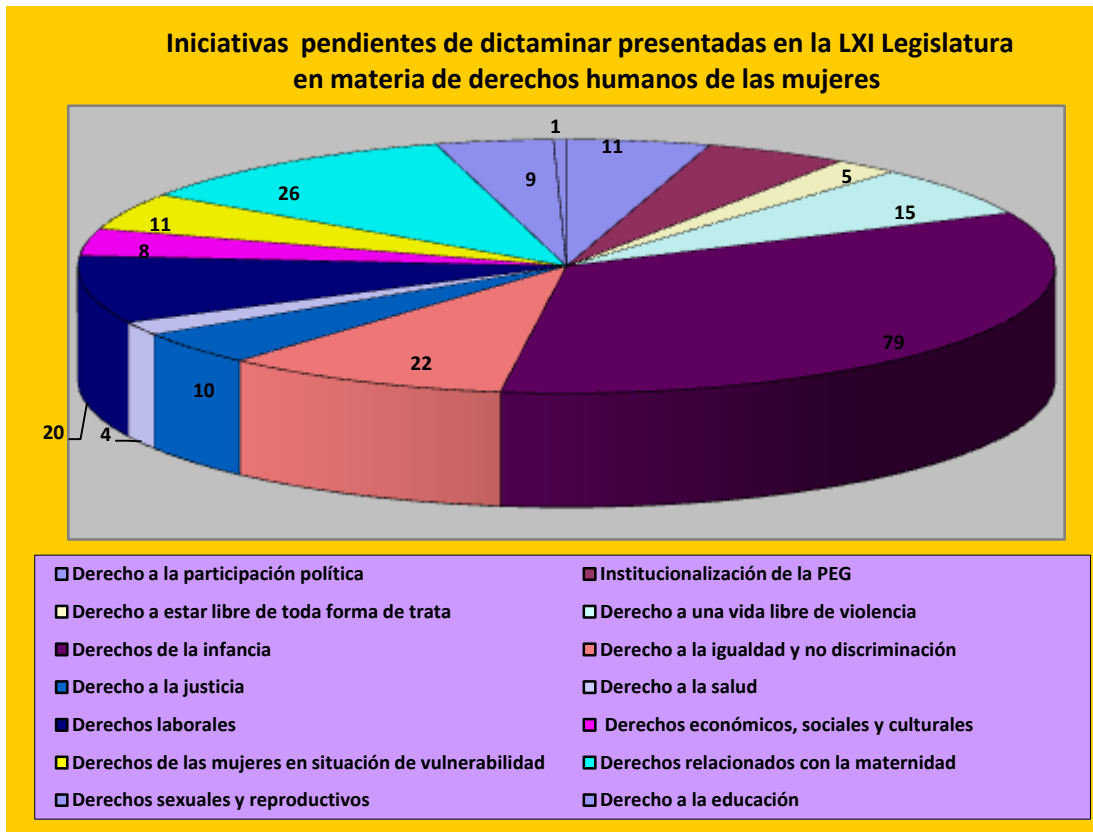
	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil; • Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales; • Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños; • Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella [artículo 11 de la CEDAW].
<p>Estado Actual</p> <p>Desechada el martes 28 de febrero de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados</p>	

<p>Reforma la fracción V del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona la fracción VIII del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, para establecer un periodo de descanso a las trabajadoras que adopten a menores</p>	
<p>Propuestas de Reforma</p>	<p>Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema</p>
<p>Establecer un periodo de descanso a las trabajadoras que adopten a menores de edad</p>	<p>Impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil; • Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales; • Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las

	<p>responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella [artículo 11 de la CEDAW].
<p style="text-align: center;">Estado Actual</p> <p>Desechada el jueves 16 de agosto de 2012, con base en artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados (LIX Legislatura)</p>	

4. Pendientes de dictaminar

El total de iniciativas que se encuentran pendientes de dictaminar, presentadas durante la LXI Legislatura en la Cámara de Diputados son 232 iniciativas. Las cuales corresponden a los siguientes temas como lo muestra la siguiente gráfica:



De las 232 iniciativas pendientes de dictaminar, 79 iniciativas hacen referencia a derechos de la infancia, 20 iniciativas a derechos laborales, 26 iniciativas a derechos relacionados con la maternidad, 11 iniciativas al derecho a la participación política y a la toma de decisiones, 22 iniciativas al derecho a la igualdad y no discriminación, nueve iniciativas a los derechos sexuales y reproductivos, diez iniciativas al derecho a la justicia y seguridad jurídica, cinco iniciativas al derecho a estar libre de toda forma de trata y explotación sexual, once iniciativas a la institucionalización y transversalización de la perspectiva de

género, once iniciativas al derecho de las mujeres en situación de vulnerabilidad, 15 iniciativas al derecho a una vida libre de violencia, cuatro iniciativas al derecho a la salud, una iniciativa al derecho a la educación, y ocho iniciativas a derechos económicos, sociales y culturales. De estas iniciativas se destacan las siguientes:

I. Derechos laborales

De las 20 iniciativas pendientes en el tema, se mencionan las siguientes:

Iniciativas que reforman la <i>Ley Federal del Trabajo</i>	
Propuestas	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
<p>Iniciativa No. 1</p> <p>Prohíbe al patrón negarse a contratar trabajadores en razón de su mayor edad, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que aduzca distinción discriminatoria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos [Artículo 11 de la CEDAW]. • Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular: el derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo [Artículo 11 de la CEDAW]. • Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer [Artículo 2° de la CEDAW].
<p>Iniciativa No. 2</p> <p>Busca que se le otorgue al padre de familia un permiso por paternidad de 14 días contados a partir del nacimiento de su hijo o hija, con el fin de que asuma, en condiciones de igualdad con la madre, el acontecimiento, las obligaciones y responsabilidades derivadas en relación a su cuidado y asistencia.</p>	
<p>Iniciativa No. 3</p> <p>Para crear un título sobre el Trabajo de las Mujeres y de las Responsabilidades Familiares.</p>	
<p>Iniciativa No. 4</p> <p>Para que las mujeres puedan negociar con sus patrones un horario más flexible, que les permita armonizar su tarea y labor familiar con su jornada de trabajo.</p>	
<p>Iniciativa No. 5</p> <p>Pretende incorporar la igualdad sustantiva que es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el</p>	

reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral.	
<p>Iniciativa No. 6</p> <p>Pretende incorporar el trabajo del hogar que desempeñan mujeres trabajadoras.</p>	
<p>Iniciativa No. 7</p> <p>Entre sus reformas pretende otorgar a las trabajadoras y trabajadores del hogar que estén sujetos al tratamiento que esta ley proporciona, por lo que se refiere a la jornada de trabajo, salario, pago de tiempo extra, días de descanso y a los días inhábiles previstos, vacaciones, prima vacacional, indemnizaciones, prima de antigüedad, derechos colectivos y demás establecidos en la presente ley, en un plano de igualdad.</p>	
<p>Iniciativa No 8</p> <p>Crea un capítulo titulado: “De la Promoción de la Equidad de Género en la Contratación Laboral”.</p>	
<p>Iniciativa No. 9</p> <p>Para introducir de forma transversal la perspectiva de género en la legislación laboral.</p>	

II. Derechos relacionados con la maternidad

De las 26 iniciativas pendientes en el tema, se mencionan las siguientes:

Iniciativas sobre derechos relacionados con la maternidad	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
<p>Iniciativa no. 1</p> <p>Reforma la <i>Ley Federal del Trabajo</i> para que la mujer trabajadora, que se convierta en madre por la vía de la adopción, goce de los mismos derechos que la mujer embarazada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres el derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción [artículo 11 de la CEDAW]. • Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad [artículo 11 de la CEDAW]. • Implantar la licencia de maternidad con
<p>Iniciativa no. 2</p> <p>Busca expedir una <i>Ley que apoye a las Madres Solteras Jefas de Familia</i>, para otorgarles un</p>	

<p>apoyo económico mensual.</p>	
<p>Iniciativa no. 3</p> <p>Pretende crear la <i>Ley Federal de Asistencia a Madres Solteras Jefas de Familia</i>.</p>	<p>suelo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales [artículo 11 de la CEDAW].</p>
<p>Iniciativa no. 4</p> <p>Reforma la <i>Ley del Seguro Social</i> para que a las estudiantes que se encuentren embarazadas se les otorgue el seguro por maternidad, independientemente de quién las dé de alta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños [artículo 11 de la CEDAW].
<p>Iniciativa no. 5</p> <p>Expide la <i>Ley Federal para el Desarrollo y Protección a Madres Solas o Solteras</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella [artículo 11 de la CEDAW].
<p>Iniciativa no. 6</p> <p>Reforma la <i>Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación</i> para implementar medidas positivas y compensatorias a favor de las madres trabajadoras, en cuanto al tiempo de los periodos pre y postnatales y los derivados de éstos, así como en los programas de estímulos económicos y académicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia [artículo 12 de la CEDAW].
<p>Iniciativa no. 7</p> <p>Reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las madres por adopción de menores de un año de edad, disfruten de un periodo de descanso posnatal, asimismo durante el periodo de lactancia del menor de edad tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, o bien, a opción de la trabajadora, reducir su jornada de trabajo, una hora diaria.</p>	
<p>Iniciativa no. 8</p> <p>Reforma la <i>Ley Federal del Trabajo</i> para establecer como un derecho de las madres trabajadoras: que la duración de los reposos se incremente proporcionalmente en los casos de parto múltiple.</p>	
<p>Iniciativa no. 9</p> <p>Reforma la <i>Ley del Seguro Social</i> para incorporar un Capítulo IV denominado del Seguro de enfermedades y maternidad.</p>	

Iniciativa no. 10	
Reforma la <i>Ley General para el Control del Tabaco</i> , para establecer medidas preventivas de riesgo a la salud, en mujeres embarazadas, por el consumo de tabaco.	

III. Derecho a la participación política y la toma de decisiones

De las 11 iniciativas pendientes en el tema, se mencionan las siguientes:

Iniciativas en materia de participación política y la toma de decisiones	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Iniciativa que reforma la <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> , el <i>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</i> y la <i>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</i> , para que la fórmula de candidatos se integre por ciudadanos del mismo género, tanto para diputados como senadores, que los partidos políticos garanticen dicha fórmula al momento de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular y, finalmente, que la equidad forme parte de los principios rectores de la función electoral, que deberán observar las autoridades electorales.	Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: <ul style="list-style-type: none"> - Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; [artículo 7° de la CEDAW]. - Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; [artículo 7° de la CEDAW]. - Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país [artículo 7° de la CEDAW]. - Garantizar que sus constituciones y su legislación se ajusten a los principios de la Convención, en particular a los artículos 7 y 8. [Recomendación General N° 23 del COCEDAW]. - Adoptar todas las medidas apropiadas, hasta promulgar la legislación correspondiente que se ajuste a la Constitución, a fin de garantizar que organizaciones como los partidos políticos y los sindicatos, a las que tal vez no se extiendan directamente las obligaciones en virtud de la Convención, no discriminen a las mujeres y respeten los principios contenidos en los artículos 7 y 8 [Recomendación General N° 23 del
Iniciativa que reforma el <i>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</i> para que se garantice la participación equilibrada entre mujeres y hombres como consejeros electorales.	
Iniciativa que reforma el <i>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</i> , con objeto de que los partidos políticos garanticen igualdad sustantiva y formal para el acceso de las mujeres a cargos de elección popular.	
Iniciativa que reforma la <i>Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación</i> , para la participación equilibrada entre hombres y mujeres, en los nombramientos de los secretarios ejecutivos, de los titulares de los órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura Federal, así como la integración del Instituto de la Judicatura, la Visitaduría Judicial, la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Federal de	

Defensoría Pública, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles y el Comité Académico.	COCEDAW]
Iniciativa que reforma el <i>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</i> para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así cada partido político deberá destinar anualmente, por lo menos el dos por ciento del financiamiento público ordinario.	
Iniciativa que reforma la <i>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</i> , en materia de conducción y participación de las mujeres en el Congreso de la Unión.	
Iniciativa que reforma la <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> , para que la legislación electoral de los estados prevea que de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados locales y regidores, deberán cumplir, al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad, estableciendo el mecanismo de sanción correspondiente para el incumpliendo de esta disposición.	

IV. Derecho a la igualdad y no discriminación y a estar libres de estereotipos en función del género

De las 22 iniciativas pendientes en el tema se destacan las siguientes:

Iniciativas en materia de Igualdad y no Discriminación	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Iniciativa que reforma la <i>Ley General de Educación</i> para implementar escuelas de tiempo completo, que tendrán un enfoque altamente social, pedagógico y humanista y como una opción educativa que apoya a las madres o padres que trabajan al incrementar el tiempo de estancia de sus hijos en una escuela segura realizando actividades de alta carga formativa e instrumental.	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que están basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres [Artículo 5° de la CEDAW]. • Garantizar que la educación familiar incluya
Iniciativa que reforma la <i>Constitución Política de</i>	

<p><i>los Estados Unidos Mexicanos</i>, para establecer la obligación del Estado de adoptar las medidas que aseguren la atención de menores de seis años, la cual deberá fomentar su desarrollo integral, en el marco del respeto a los derechos humanos y la equidad de género, entre otros valores.</p>	<p>una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos. [Artículo 5° de la CEDAW].</p>
<p>Iniciativa que reforma la <i>Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</i>, para que los servidores públicos eviten acciones u omisiones que tengan por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.</p>	
<p>Iniciativa que reforma la <i>Ley Federal de Radio y Televisión</i> para la difusión de los derechos de las personas, en especial de las mujeres e impulsar en las diversas transmisiones, tanto televisivas como radiofónicas, una cultura de igualdad entre mujeres y hombres.</p>	
<p>Iniciativa que reforma la <i>Ley General de Educación</i>, para que las autoridades educativas garanticen la inclusión dentro de los contenidos de los planes y programas para la educación normal, la visión y desarrollo de los conceptos de igualdad, de equidad de género y respeto a los derechos humanos.</p>	
<p>Iniciativa que reforma las <i>Leyes General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación</i>, para promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley, de la equidad y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, propiciando el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos.</p>	
<p>Iniciativa que reforma la <i>Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación</i>, para incluir en la ley un catálogo de conductas discriminatorias, para incluir un catalogo de conductas discriminatorias entre las que se encuentran la discriminación por cuestiones de embarazo.</p>	

V.- Derechos sexuales y reproductivos

De las nueve iniciativas pendientes en el tema se destacan las siguientes:

Iniciativas en materia de derechos sexuales y reproductivos	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Iniciativa que reforma la <i>Ley General de Salud</i> en materia de salud sexual y reproductiva para adicionar un capítulo referente a la Salud Sexual y Reproductiva, otro capítulo sobre la Planificación Familiar y Anticoncepción, así mismo uno sobre los Servicios de Salud para Niños y Niñas.	Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia [artículo 12 de la CEDAW].
Iniciativa que reforma la <i>Ley General de Salud</i> , para incluir la infertilidad como enfermedad y subsidiar, por los sistemas de seguridad social, los tratamientos de fertilización para hombres y mujeres.	
Que reforma la <i>Ley General de Educación</i> para desarrollar en coordinación con la Secretaría de Salud, programas de educación sexual encaminados a prevenir el embarazo adolescente y brindar las facilidades necesarias a efecto de que los y las adolescentes embarazadas no abandonen sus estudios.	
Iniciativa que reforma la <i>Ley General de Salud</i> , en materia de salud sexual y reproductiva y de atención integral al VIH-sida para incorporar en la atención materno-infantil la detección temprana del VIH y otras infecciones de transmisión sexual durante el embarazo y tratamiento oportuno tanto a la mujer como al niño o a la niña.	

VI. Derecho a la justicia y seguridad jurídica

De las diez iniciativas pendientes de dictaminar en el tema, se destacan las siguientes:

Iniciativas que reforman el Código Penal Federal	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
<p>Iniciativa no 1</p> <p>Para que el <i>Código Penal</i> contenga las definiciones de los tipos de violencia en el ámbito familiar señalados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; así mismo se propone aumentar la penalidad para este delito cuando en su ejercicio se empleen armas de fuego.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación [artículo 2° de la CEDAW]. • Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer [artículo 2° de la CEDAW].
<p>Iniciativa no. 2</p> <p>Para equiparar a la violencia familiar y sancionar con seis meses a cuatro años de prisión al que teniendo la relación de parentesco por consanguinidad o afinidad previsto en los artículos 343 Bis y 343 Ter de este Código, inhiban, impidan o dificulten, de manera culposa o dolosa, que niñas, niños, adolescentes y mujeres dependientes accedan a los beneficios de la educación y la cultura, sea mediante el incumplimiento de obligaciones a su cargo o mediante la realización de acciones, prohibición o intimidación en contra de sus infantes o mujeres dependientes</p>	
<p>Iniciativa no 3</p> <p>Para agravar la sanción para el delito de homicidio, con prisión vitalicia si la víctima es una mujer</p>	
<p>Iniciativa no. 4</p> <p>Para que a efecto de contar con un debido proceso que logre el equilibrio entre los hombres y mujeres, tanto el Ministerio Público como los jueces de oficio, en todas sus resoluciones deberán realizar el análisis de perspectiva de género</p>	

VII. Derecho a estar libre de toda forma de trata y explotación sexual

En materia de trata de personas existen cinco iniciativas las cuales buscaban reformar la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, sin embargo ya se cuenta con la nueva Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los

Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Sin embargo aquí se trasladan los propósitos de las iniciativas

Iniciativas en materia del Derecho a estar libre de toda forma de Trata y Explotación Sexual	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
<p>Iniciativa no. 1</p> <p>Busca armonizar la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas con lo señalado en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las personas víctimas del delito de trata de personas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tomar todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer [artículo 6° de la CEDAW]. • Prevenir, investigar y penalizar la trata de personas, especialmente mujeres y niños [artículo 4° del Protocolo lo Palermo].
<p>Iniciativa no. 2</p> <p>Mandata a que el delito de trata de personas, se investigue, persiga y sancione por las autoridades de procuración y administración de justicia federal, cuando se inicien, preparen o cometan en el extranjero, siempre y cuando produzcan o se pretenda que tengan efectos en nuestro país.</p>	
<p>Iniciativa no. 3</p> <p>Establece que en el ejercicio de la acción penal y las sanciones por el delito de trata de personas, que establece la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, sean imprescriptibles.</p>	
<p>Iniciativa no. 4</p> <p>Para facultar a la comisión intersecretarial para la elaboración y ejecución de operativos, para la prevención y el combate contra la trata de personas en las estaciones marinas, terrestres y aéreas del país.</p>	
<p>Iniciativa no. 5</p> <p>Busca que el delito de lenocinio, tipificado en el Código Penal Federal y en el que va implícito una explotación sexual o la prostitución, se sancione como trata de personas.</p>	

VIII. Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género

De las once iniciativas pendientes de dictaminar en el tema, se destacan las siguientes:

Iniciativas en materia institucionalización y transversalización de la perspectiva de género	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Iniciativa que reforma la <i>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</i> para que las que las leyes que apruebe la Cámara del Congreso de la Unión, así como toda la documentación oficial, actos públicos y la información que se difunda por los medios de comunicación se haga uso del lenguaje con perspectiva de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio [artículo 2° de la CEDAW]. • Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación [artículo 2° de la CEDAW]. • Tomar en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre [artículo 3 de la CEDAW].
Iniciativa que reforma la <i>Ley del Instituto Nacional de las Mujeres</i> para quitar al titular del Poder Ejecutivo Federal el poder del monopolio de la decisión sustantiva de designar a la presidenta del Instituto, depositándolo en un organismo plural como lo es, el Senado de la República; también que se incluya entre los invitados permanentes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres, a la mujer que presida el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de género de la Cámara de Diputados.	
Iniciativa que reforma la <i>Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica</i> , para institucionalizar la perspectiva de género en el presupuesto público federal.	
Iniciativa que reforma la <i>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</i> , para la incorporación y transversalización de la perspectiva de género en cuanto al lenguaje.	
Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> , para consagrar de forma expresa y en detalle los derechos humanos de las mujeres, para su dignificación y su pleno desarrollo.	
Iniciativa que reforma la <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i> y la <i>Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación</i> ,	

para introducir los principios de igualdad de género y de no discriminación como parte de aquellos que deben regir el ingreso y desarrollo de la carrera judicial.	
--	--

IX. Derecho de las mujeres en situación de vulnerabilidad

De las once iniciativas pendientes de dictaminar en el tema, se destacan las siguientes:

Iniciativas relacionadas con los derechos de las mujeres en situación de vulnerabilidad	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Iniciativa que reforma las <i>Leyes Generales de Desarrollo Social, y de Educación</i> , para establecer programas y apoyos económicos a viudas que tengan hijos menores de edad, y otorgar becas a estudiantes huérfanos.	<ul style="list-style-type: none"> Tener en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales [artículo 14 de la CEDAW]. Tener especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad [artículo 9° de la Convención de Belém do Pará].
Iniciativa que reforma la <i>Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</i> , para establecer medidas de protección para adolescentes embarazadas.	
Iniciativa que reforma la <i>Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores</i> para diseñar la política nacional sobre personas adultas mayores con perspectiva de género a fin de garantizar el acceso y la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.	
Iniciativa que reforma la <i>Ley Agraria</i> , en materia de equidad de género para contemplar iguales condiciones de acceso para mujeres y hombres en los ejidos.	
Iniciativa que reforma la <i>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</i> , en materia de mujeres migrantes.	

X. Derecho a una vida libre de violencia

De las 15 iniciativas pendientes de dictaminar en el tema, se encuentran las siguientes:

Iniciativas relacionadas con el derecho a una vida libre de violencia	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Iniciativa que reforma la <i>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</i> para incorporar la figura del Acoso Laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso [artículo 7° de la CEDAW]. • Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad [artículo 7° de la CEDAW]. • Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer [artículo 7° de la CEDAW].
Iniciativa que reforma las <i>Leyes Federal del Trabajo, del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y General de Salud</i> , con el objeto de prevenir y sancionar la violencia en los centros de trabajo.	
Iniciativa que reforma la <i>Ley Federal del Trabajo</i> , a fin de prevenir y sancionar todo acto de violencia laboral (mobbing).	
Iniciativa que reforma la <i>Ley Federal del Trabajo</i> , para integrarle el lenguaje de género, e incorporar la figura de hostigamiento laboral.	
Iniciativa que reforma la <i>Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos</i> , para establecer como causal de cancelación de licencia de portación de armas el ejercicio de la violencia contra la mujer o algún miembro de la familia.	
Iniciativa que reforma la <i>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</i> , en materia de violencia y acoso escolar.	

XI. Derecho a la salud

Las cuatro iniciativas presentadas en este tema y que se encuentran pendientes de dictaminar son las siguientes:

Iniciativas relacionadas con el derecho a la salud	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Iniciativa que reforma la <i>Ley General de Salud</i> respecto a la reproducción asistida, para regular y controlar la aplicación de técnicas de reproducción asistida acreditadas científicamente.	<p>Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia [artículo 12 de la CEDAW]</p>
Iniciativa que reforma las <i>Leyes General de Salud, del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</i> a fin de dar paso a la universalidad en la atención de las emergencias obstétricas y la garantía de portabilidad al respecto de mujeres en condiciones de pobreza	

o provenientes de zonas de alta marginación.	
Iniciativa que reforma la <i>Ley General de Salud</i> , para establecer la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio; además de atender la transmisión del VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual en mujeres embarazadas a fin de evitar la transmisión perinatal.	
Iniciativa que reforma la <i>Ley de los Institutos Nacionales de Salud</i> , para mandar al Instituto Nacional Isidro Espinosa de los Reyes, para la salud reproductiva y perinatal, y, en general para la salud integral de la mujer “estudiar y diseñar métodos y técnicas de investigación científica relacionados con la salud integral de la mujer”.	

XII. Derecho a la educación

La iniciativa pendiente de dictaminar en el tema, es la siguiente:

Iniciativas relacionadas con el derecho a la educación	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Iniciativa que reforma la <i>Ley General de Educación</i> , para fomentar y promover la educación sexual integral desde la perspectiva de los derechos humanos	<p>Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional; - Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad; - La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las

	<p>formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios; - Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres; - La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente; - Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física; - Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia [artículo 10 de la CEDAW].
--	---

XIII. Derechos económicos, sociales y culturales

De las ocho iniciativas pendientes de dictaminar en el tema se destacan las siguientes:

Iniciativas que abarcan derechos económicos, sociales y culturales	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
<p>Iniciativa que reforma la <i>Ley del Impuesto sobre la Renta</i>, para otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta que contraten a madres solteras, consistente en un veinte por ciento del monto total de la contratación</p>	<p>Tomar en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre [artículo 3° de la CEDAW].</p>
<p>Iniciativa que reforma la <i>Ley del Impuesto sobre la Renta</i>, para deducir aquellas erogaciones que se efectúen con motivo de la contratación de adultos mayores y jefas de</p>	

familia solas	
Iniciativa que reforma las Leyes para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; y del Impuesto sobre la Renta a fin de establecer estímulos fiscales a las empresas que contraten a personas con discapacidad y madres solteras	
Iniciativa que reforma la Ley del Seguro Social, para que en materia de seguridad social pretenda que los hombres gocen de los mismos derechos que las mujeres respecto de la pensión	
Iniciativa que reforma la <i>Ley del Seguro Social</i> , para otorgar un trato de igualdad al varón y a la mujer, respecto de los derechos pensionarios por viudez	

XIV. Derechos de la infancia

Finalmente, de las 79 iniciativas pendientes de dictaminar en el tema, se destacan las siguientes:

Iniciativas relacionadas con los derechos de la infancia	
Propuestas de Reforma	Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano en el Tema
Iniciativa que reforma la <i>Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</i> a fin de que las niñas, niños y adolescentes puedan ejercer plenamente el derecho a su identidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas [artículo 3° de la Convención del Niño]. • Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo [artículo 19 de la Convención del Niño]. • Reconocer el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o
Iniciativa que crea la <i>Ley General de Paternidad Responsable</i> .	
Iniciativa que reforma la <i>Ley General de Salud</i> , para establecer la obligatoriedad escolar de practicar 30 minutos diarios de ejercicio físico para prevenir padecimientos de sobrepeso y obesidad que ponen en peligro la salud física y mental de los menores.	
Iniciativa que expide la <i>Ley que crea el Sistema Nacional de Alerta Temprana sobre el Secuestro o Robo de Niñas o Niños en México, para prevenir y sancionar el delito de secuestro o robo de niñas o niños</i> , así como establecer el Sistema Nacional de Alerta sobre el Secuestro o Robo de niñas y niños en México.	
Iniciativa que reforma la <i>Ley General de Educación</i> , en materia de educación nutricional integral a fin de combatir la obesidad en niños y jóvenes.	
Iniciativa que reforma la <i>Ley para la Protección de los</i>	

<p><i>Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</i>, para garantizar el derecho a la alimentación de las niñas, los niños y los adolescentes para garantizar el derecho a la alimentación de las niñas, los niños y los adolescentes.</p>	<p>para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social [artículo 32 de la Convención del Niño].</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adoptar todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias [artículo 33 de la Convención sobre los Derechos del Niño].
<p>Iniciativa que reforma la <i>Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad</i>, a efecto de impulsar políticas públicas y acciones a favor de las niñas y niños con trastorno generalizado del desarrollo.</p>	
<p>Iniciativa que reforma la <i>Ley Federal de Radio y Televisión</i>, para que las televisoras asuman el compromiso de informar de los contenidos en cada uno de los programas que transmiten con una advertencia clara de lo que estarán expuestos los televidentes, así como el deber de los padres o tutores, responsables últimos de lo que permiten ver o no a los infantes.</p>	
<p>Iniciativa que reforma la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	

Conclusiones

De este seguimiento se desprende que el total de iniciativas presentadas en la LXI Legislatura en materia de derechos humanos de las mujeres son 364, de las cuales 61 fueron aprobadas, 34 se dictaminaron en sentido negativo, 37 se desecharon, y 232 se encuentran pendientes de dictaminar.

De las 61 iniciativas aprobadas, *cinco* iniciativas abordan el derecho a la participación política y la toma de decisiones, *nueve* iniciativas la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, *cinco* iniciativas el derecho a estar libre de toda forma de trata y explotación sexual, *siete* iniciativas el derecho a una vida libre de violencia, *15* iniciativas derechos de la infancia, *dos* iniciativas el derecho a la igualdad y no discriminación, *siete* iniciativas el derecho a la justicia y seguridad jurídica, *dos* iniciativas el derecho a la salud, *una* iniciativa derechos económicos y laborales, *una* iniciativa otros derechos económicos y sociales, *tres* iniciativas derechos de las mujeres en situación de vulnerabilidad, y *tres* iniciativas derechos relacionados con la maternidad.

De las 34 iniciativas que fueron dictaminadas en sentido negativo, *cinco* iniciativas abordaban el derecho a la igualdad y no discriminación, *siete* iniciativas el derecho a una vida libre de violencia, *tres* iniciativas los derechos de las mujeres en situación de vulnerabilidad, *tres* iniciativas el derecho a la salud, *tres* iniciativas otros derechos económicos y sociales, *una* iniciativa el derecho a la educación, *tres* iniciativas el derecho a estar libre de toda forma de trata, y *nueve* iniciativas derechos de la infancia. Dichas iniciativas se describen a continuación, visualizando la importancia de cada uno de los temas que abordan, los motivos por los cuales fueron dictaminadas en sentido negativo y la viabilidad para que los temas puedan ser retomados en la próxima legislatura.

De las 37 iniciativas que fueron desechadas conforme al artículo 89 del Reglamento, se puede observar que 10 hacen referencia a derechos de la infancia, *cuatro* a los derechos laborales, *cuatro* a los derechos relacionados con la maternidad, *nueve* al derecho a la participación política y a la toma de decisiones, dos al derecho a la igualdad y no discriminación, *cuatro* a los derechos sexuales y reproductivos, *una* al derecho a estar libre de toda forma de trata y explotación sexual, *dos* a la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, y *una* a los derechos económicos, sociales y culturales.

Finalmente, de las 232 iniciativas pendientes de dictaminar 79 iniciativas hacen referencia a derechos de la infancia, 20 iniciativas a derechos laborales, 26 iniciativas a derechos relacionados con la maternidad, 11 iniciativas al derecho a la participación política y a la toma de decisiones, 22 iniciativas al derecho a la igualdad y no discriminación, nueve iniciativas a los derechos sexuales y reproductivos, diez iniciativas al derecho a la justicia y seguridad jurídica, cinco iniciativas al derecho a estar libre de toda forma de trata y explotación sexual, once iniciativas a la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, once iniciativas al derecho de las mujeres en situación de vulnerabilidad, 15 iniciativas al derecho a una vida libre de violencia, cuatro iniciativas al derecho a la salud, una iniciativa al derecho a la educación, y ocho iniciativas a derechos económicos, sociales y culturales.

Referencia

Gaceta Parlamentaria de la Página Oficial de la Cámara de Diputados.



Cámara de Diputados
LXI Legislatura
Agosto 2012

<http://ceameg.diputados.gob.mx>

ceameg.difusion@congreso.gob.mx

Mtra. María de los Ángeles Corte Ríos
Directora General

Mtra. Nuria Gabriela Hernández Abarca
Directora de Estudios Jurídicos de los
Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género

Mtra. Adriana Medina Espino
Directora de Estudios Sociales de la
Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género

Mtra. . Nuria Gabriela Hernández Abarca
Elaboración